



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ADICIONAL EN PLAZO N° 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 101 DE 2012

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL".

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.985.575, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionada mediante Acta No. 001 del 01 de Enero de 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado € del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, y facultado debidamente por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LACIDES ARRIETA NEIRA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 70.502.879, expedida en Itagüí (Antioquia), quien para efectos del presente Convenio de Asociación se denominará **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en plazo, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el Convenio de Asociación N° 101 De 2.012, cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "Pactos por la Vida, Saber Vivir, Saber Beber, Consumo Seguro de Alcohol", con acta de inicio fechado diciembre 28 de 2.012 y por el termino de treinta (30) días de duración B) Que entre las partes se celebró la adicional 01 al Convenio de Asociación N° 101 De 2.012, cuyo objeto era adicionar a los términos de vigencia, y ejecución de dicho convenio de asociación noventa (90) días, contados a partir del vencimiento del convenio de asociación 101 de 2012. C) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano en escrito con fecha de 13 de marzo de 2013 solicitó la adición en plazo de dos (2) meses al Convenio de Asociación No. 101 de 2012, argumentando limitación en la ejecución del cronograma de actividades por la realización de eventos paralelos en el Departamento Archipiélago desde el orden nacional que involucran actores afines al proyecto de pactos por la vida "saber vivir, saber beber". D) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 8o y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar a los términos de vigencia, y ejecución del convenio de asociación N° 101 de 2.012, sesenta (60) días, contados a partir del 27 de abril de 2013, fecha de vencimiento del adicional 01 del convenio de asociación 101 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga ampliar la garantía única, en cuanto al plazo se refiere. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el convenio de asociación número 101 de 2.012, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adicional en plazo al N° 02 al convenio de asociación número 101 de 2.012. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el presente adicional con la firma de las partes, y para su legalización requerirá de la ampliación y aprobación la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS DEL PRESENTE ADICIONAL: Forma parte integrante de éste Adicional en plazo al convenio de asociación 101 de 2012. 1) Ampliación y aprobación de la garantía única. 2) Oficio marzo 13 de 2013, emanado de la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (03) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2.013).-


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernador


LACIDES ARRIETA NEIRA
C.C. 70.502.879 de Itagüí (Antioquia)

**La Previsora S.A.**COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2No. **1 0606559****13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA No.

1002563

SOLICITUD 26 04 13 DIA MES AÑO		CERTIFICADO DE MODIFICACION		CERTIFICADO No. 1310606569	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI ☒ NO ☐	
TOMADOR 0		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO				NIT. o C.C. No. 009001092112	
DIRECCION		CALLE 3 No.25-399 MEDELLIN				TELEFONO 3708570	
ASEGURADO 6594		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-				NIT. o C.C. No. 008924000382	
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS				TELEFONO 5130801	
BENEFICIARIO 0		TERCEROS AFECTADOS				NIT. o C.C. No. 000000000000	
DIRECCION						TELEFONO 0	
EMITIDO EN 19 San Andres		CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO REG SUC.	EXPEDICION DIA MES AÑO	VIGENCIA
MONEDA PESOS							DESDE HASTA
TIPO CAMBIO 1.00		19	1	19	1 19	26 04 13	DIA MES AÑO A LAS DIA MES AÑO A LAS
							03 12 2012 00:00 HORAS 01 10 2013 24:00 HORAS
		ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO	
		NO TIENE				\$ 0.00	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL 13

VALOR ASEGURADO: \$24.000.000,00

VIGENCIA: 03-12-2012 AL 01-10-2013

OBJETO:

MEDIANTE ADICIONAL EN PLAZO No.01 DE DICIEMBRE 28 DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 150 DIAS PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL A TERCEROS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.101 DE NOVIEMBRE 29 DE 2012, REFERENTE A "ANULAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FACTOS POR LA VIDA, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL".

QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EL VALOR ASEGURADO DE \$24.000.000,00

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIGUEN VIGENTES.

NOTA LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1012157 EXPEDIDA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013.

* * * * *

DISTRIBUCION DEL COSEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0.00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 68,581.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS 75,581.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

EL TOMADOR
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 85-93-95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE

PAGADO
26 ABR 2013

10-00000 (Rev. 11-1-60) **UNITED STATES**

HYDRO
SP-185-500

NO COPY - INFORMATIONAL

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

SP-185-500

10-00000 (Rev. 11-1-60)

UNITED STATES

03200000

**La Previsora S.A.**COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2No. **1 0606558**

☐ SEGURO	☐ CUMPLIMIENTO	POLIZA No. 1012157
---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------

26 04 13 DIA MES AÑO	MODIFICACION CERTIFICADO DE	0210506558 CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPACION PRESUPUESTAL SI NO
-------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------------------

TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION FINANZADO DIRECCION	0 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO CALLE 3 No.25-399 MEDILLIN 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS 0 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO CALLE 3 No.25-399 MEDELLIN	NIT. o C.C. No. TELEFONO NIT. o C.C. No. TELEFONO NIT. o C.C. No. TELEFONO	009001092112 3708570 008924000382 5130801 009001092112 3708570
--	---	---	---

EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	19 San Andres PESOS 1.00	CENTRO OPER. REG. SUC.	19 1 19	COBRO REG. SUC.	1 19	EXPEDICION DIA MES AÑO	26 04 13	DESDE DIA MES AÑO 03 12 2012	A LAS HORAS 00:00	HASTA DIA MES AÑO 31 05 2016	A LAS HORAS 24:00	NUMERO DE DIAS 1275
-------------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------	--------------------	------	---------------------------	----------	------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	-------------------------	------------------------

ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO			
NO TIENE				\$ 0,00			
CUMPLIMIENTO	02	VALOR ASEGURADO:	\$24.000.000,00	VIGENCIA:	03-12-2012	AL	01-10-2013
ANTICIPO	03	VALOR ASEGURADO:	\$60.000.000,00	VIGENCIA:	03-12-2012	AL	01-10-2013
SALARIOS	04	VALOR ASEGURADO:	\$ 6.000.000,00	VIGENCIA:	03-12-2012	AL	31-05-2016
CALIDAD	05	VALOR ASEGURADO:	\$24.000.000,00	VIGENCIA:	03-12-2012	AL	01-06-2014

OBJETO:

MEDIANTE ADICIONAL EN PLAZO No.01 DE DICIEMBRE 28 DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA EN 150 DIAS LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.101 DE NOVIEMBRE 29 DE 2012, REFERENTE A "ANUER ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO PACTOS POR LA VIDA, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL".

QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EL VALOR ASEGURADO: \$114.000.000,00

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIGUEN VIGENTES.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION		
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0,00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0,00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 276,773,00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0,00	GASTOS EN PESOS 276,773,00	COMISION EN PESOS 283,773,00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

PREVISORA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

PAGADO
26 ABR 2013SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U - 01 - 3

- CLIENTE

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.189.176-1 OP.

0008253

RECEIVED
20 APR 1973
PACADO

RECEIVED
20 APR 1973
PACADO



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ADICIONAL EN PLAZO N° 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 101 DE 2012

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL".

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.985.575, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionada mediante Acta No. 001 del 01 de Enero de 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado € del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, y facultado debidamente por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LACIDES ARRIETA NEIRA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 70.502.879, expedida en Itagüí (Antioquia), quien para efectos del presente Convenio de Asociación se denominará **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en plazo, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el Convenio de Asociación N° 101 De 2.012, cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "Pactos por la Vida, Saber Vivir, Saber Beber, Consumo Seguro de Alcohol", con acta de inicio fechado diciembre 28 de 2.012 y por el termino de treinta (30) días de duración B) Que entre las partes se celebró la adicional 01 al Convenio de Asociación N° 101 De 2.012, cuyo objeto era adicionar a los términos de vigencia, y ejecución de dicho convenio de asociación noventa (90) días, contados a partir del vencimiento del convenio de asociación 101 de 2012. C) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano en escrito con fecha de 13 de marzo de 2013 solicitó la adición en plazo de dos (2) meses al Convenio de Asociación No. 101 de 2012, argumentando limitación en la ejecución del cronograma de actividades por la realización de eventos paralelos en el Departamento Archipiélago desde el orden nacional que involucran actores afines al proyecto de pactos por la vida "saber vivir, saber beber". D) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 8o y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar a los términos de vigencia, y ejecución del convenio de asociación N° 101 de 2.012, sesenta (60) días, contados a partir del 27 de abril de 2013, fecha de vencimiento del adicional 01 del convenio de asociación 101 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga ampliar la garantía única, en cuanto al plazo se refiere. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el convenio de asociación número 101 de 2.012, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adicional en plazo al N° 02 al convenio de asociación número 101 de 2.012. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el presente adicional con la firma de las partes, y para su legalización requerirá de la ampliación y aprobación la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS DEL PRESENTE ADICIONAL: Forma parte integrante de éste Adicional en plazo al convenio de asociación 101 de 2012. 1) Ampliación y aprobación de la garantía única. 2) Oficio marzo 13 de 2013, emanado de la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (03) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2.013).-


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernador

Yennys D.


LACIDES ARRIETA NEIRA
C.C. 70.502.879 de Itagüí (Antioquia)

Medellín, 13 de marzo de 2013

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO
"Dejando huella en la realidad"
NIT: 900109211-2



Doctora

LIZ MANUEL CORPUS

Supervisora Convenio de Asociación

Secretaría Departamental de Salud

San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Apreciada Dra. Liz:

Como es de su conocimiento, en desarrollo del convenio de asociación Nro. 101 de 2012, celebrado entre el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano CDSH, en búsqueda de fomentar el consumo responsable de alcohol en la población adulta del Departamento mediante diferentes actividades pedagógicas y de concientización del consumo seguro y responsable de alcohol previniendo la accidentalidad vial y brotes de violencia, se han presentado algunas dificultades por motivos relacionados con programaciones oficiales de otros eventos, como el trabajo con la delegación del Ministerio de Salud los días 11 y 12 de febrero, y la Cumbre de Gobernadores el día 18 de febrero, las que ponían en riesgo la realización exitosa de nuestro encuentro de trabajo con los actores de interés; asuntos ajenos a las voluntades de las partes, que han traído como consecuencia el aplazamiento de nuestros compromisos con el proyecto y, por tanto, retrasado el cumplimiento del cronograma planteado inicialmente.

Al momento se avanza en el acuerdo de pacto, la identificación de compromisos futuros de los actores y una imagen y eslogan de la campaña de medios que cumpla con pertinencia cultural y satisfaga los intereses de todos, para dar paso a la presentación ante Consejo de Gobierno para su aprobación, y posterior lanzamiento público.

Los tiempos pactados amenazan el cronograma y se hace imposible cumplir los propósitos en lo que resta del mismo. Mas aún, considerando que se aproxima la





CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO
"Dejando huella en la realidad"
Nº: 900109211-2

Semana Santa, época de especial connotación turística para el Departamento, pero poco atractiva para la realización de nuestros compromisos.

Por todo ello solicitamos a Usted, respetuosamente, que considere la realización de adición en tiempo al convenio por dos (2) meses más, con la sana intención de reprogramar las actividades faltantes en dicho espacio y dar cumplimiento a lo pactado.

Cordialmente,

LÁCIDES ARRIETA NEIRA

Director Ejecutivo

Corporación para el Desarrollo Sentido Humano



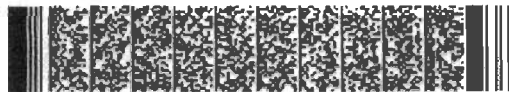
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14235883985



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 0 9 2 1 1 - 2 8. DV Impuestos de Medellín 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección CL 3 25 399 IN 401

42. Correo electrónico: sentidohumano@hotmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 5 7 0 8 5 7 0 45. Teléfono 2: 3 1 1 7 7 9 4 2 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica 46. Código: 9 4 1 2 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 1 3 48. Código: 7 0 2 0 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 1 3 50. Código: 1 2 7 2 2 0 9 4 9 9 51. Código: 52. Número establecimientos: Ocupación:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 4 7 1 1 1 4

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 8

61. Fecha: 2 0 1 3 0 4 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

904 Nombre GIRALDO ARISTIZABAL JESUS IGNACIO
905 Cargo: Analista IV

102

102



312

1912

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

NRO. ESAL: 21-009746-21

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900109211-2

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Calle 3 25 399 INT 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por acta de agosto 15 de 2006 de la asamblea general, registrada en esta Entidad en septiembre 27 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3247, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 06 de marzo 13 de 2012, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Acta Nro. 07, del 20 de febrero de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es de 50 años.

CERTIFICA

CARACTER Y OBJETO: La Corporación será una organización no gubernamental de carácter social, que trabajará en gestionar el desarrollo humano,

socio cultural, político, económico, ambiental y tecnológico, en el ámbito local, departamental, nacional e internacional en asocio con las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, comunitarias y el sector productivo; con el fin de contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo basado en los seres humanos que facilite desarrollar en ellos potencialidades, principios, capacidades, inteligencias, habilidades, que les permita contar con elementos suficientes para vivir, convivir, trasformarse y transformar positivamente la sociedad que cada generación hereda, logrando así no sólo la supervivencia de aquella sino también su perfeccionamiento.

Su principal objeto será contribuir a la construcción de una sociedad democrática, soberana e igualitaria, donde prime el interés colectivo y se busque el bienestar económico, intelectual, psicológico y social de la mayoría de la población, con respeto por la dignidad humana y su desarrollo integral. Estos objetivos se lograrán a través de la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo personal y social a partir del estudio, la investigación, la comunicación, el debate y la cooperación.

OBJETIVOS

Objetivo General: Desarrollar procesos de gestión permanentes, sistemáticos, integrales e integradores, orientados a construir, intercambiar y difundir modelos de desarrollo basados en los seres humanos en las diferentes instancias del sistema social, mediante actividades que permitan la transformación cultural, la formación integral, la equidad, la inclusión social, el respeto por la diferencia y por la dignidad humana.

Objetivos específicos: Para el logro de su objetivo Sentido Humano tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Desarrollar investigación social por iniciativa propia y/o contratada con entidades nacionales y extranjeras.
- b. Crear espacios de discusión permanente y propiciar eventos y acciones que permitan la actualización, aprendizaje y divulgación sobre temáticas de interés para la sociedad.
- c. Implementar estrategias de comunicación y difusión social, para la divulgación de la información y conocimiento generado, con énfasis en el acceso efectivo de la población.
- d. Promover el establecimiento de principios éticos que regulen la práctica profesional en las intervenciones sociales y similares.
- e. Desarrollar propuestas metodológicas para un acercamiento de las comunidades al tema de su desarrollo.
- f. Participar y promover actividades de participación ciudadana orientadas hacia la convivencia y la mayor armonía social.
- g. Desarrollar proyectos con participación comunitaria, que estén orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la finalidad de



La Corporación.

h. Contribuir al Desarrollo Sostenible en el marco de la normatividad vigente a nivel nacional e internacional.

i. Asesorar a instituciones nacionales o internacionales, oficiales o privadas, que involucradas con el tratamiento de las problemáticas socio culturales colombianas así lo demanden.

j. Impulsar la discusión en tomo al tema del desarrollo y a su gestión, en tanto son considerados asuntos de interés público, de sociedad y estado.

k. Realizar procesos de capacitación informal y de cualificación de líderes y comunidades, mediante convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

l. Generar información y conocimiento sobre el tema del desarrollo humano y afines, mediante ejercicios de investigación y sistematización.

m. Generar procesos investigativos tendientes a establecer líneas bases que permitan identificar los impactos de las intervenciones

n. Establecer y promover la realización de grupos de estudio y centros de documentación e información, tendientes a la divulgación de estudios sobre desarrollo humano

o. Participar en procesos y escenarios, cuyos fines sean afines a los de la Corporación.

p. Diseñar, ejecutar, construir, administrar y/o ejercer el control técnico y social a planes, programas y/o proyectos de carácter físico y/o intelectual, cuya finalidad sea la de contribuir al Desarrollo o cualesquiera de sus esferas.

q. Realizar alianzas e intercambios de información y conocimiento, propiciando la creación y fortalecimiento de redes cooperantes para los propósitos de la Corporación.

r. Desarrollar procesos que permitan orientar y dinamizar el desarrollo hacia metas de humanidad, integralidad y sostenibilidad

s. Organizar actividades de estudio y de capacitación informal donde se promueva el debate sobre la problemática social y ambiental del país.

PARÁGRAFO 1. Para el logro de los objetivos, La Corporación Para el Desarrollo Sentido Humano podrá realizar los siguientes actos:

a) Celebrar contratos de asesoría y consultoría en los campos público y privado.

b) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir bienes y equipos nacionales o importados que sean necesarios para un mejor funcionamiento y logro de su objeto social. Formar parte de sociedades y/o grupos que tengan un objeto social o actividades similares, abrir y



manejar cuentas, licitar, negociar y aceptar garantías para el cumplimiento de las actas o contratos que celebre; hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley, o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activos o por pasivos con sociedades vinculadas, esto es, con la que ella tenga interés común o recíproco o cualquier situación de control o dependencia. Emitir bonos, tomar y dar dinero en mutuo. Podrá además tener a su cargo la distribución, compra y venta, al por mayor y al detal, de materiales propios de las ramas denominadas en el objeto social. Entiéndase incluidos en el objeto social las actividades directamente relacionadas con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales y convencionales derivados de la existencia de La Corporación en desarrollo del objeto social.

c) Recibir aportes, legados, herencias, auxilios, subvenciones, contribuciones y donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

d) Celebrar toda clase de actos jurídicos que sean indispensables para su funcionamiento.

e) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de formación, divulgación y asesoría de manera autónoma o en coordinación con otras instituciones.

f) Promover y desarrollar proyectos y programas de Cobertura educativa.

g) Construcción de vivienda de interés social hasta 30 pisos.

PARÁGRAFO 2. La Corporación podrá organizar y establecer todas las dependencias administrativas que sean indispensables, ejecutar actos y celebrar contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, tales como: girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos de valores u otros efectos de comercio; y en general efectuar todos los actos y celebrar contratos necesarios para su normal funcionamiento.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 0

por acta de agosto 15 de 2006 de la asamblea general, registrada en esta Entidad en septiembre 27 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3247.

CERTIFICA

DIRECTOR EJECUTIVO: Es el Representante Legal de la Institución y, en calidad de tal, podrá suscribir los contratos y establecer los convenios necesarios para la buena marcha de la Institución.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LACIDES ARRIETA NEIRA DESIGNACION	70.502.879

Por Acta número 08 del 22 de febrero de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de marzo de 2013, en el libro 1, bajo el número 670.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- Dirigir y controlar la puesta en marcha del plan de trabajo aprobado por la Asamblea General y al equipo operativo encargado de ejecutarlo.
- Ser ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva.
- Preparar y presentar informes de la marcha de los planes de trabajo a la Junta Directiva.
- Ser responsable de la ejecución de las políticas de calidad aprobadas por la Junta Directiva.
- Representar a la Corporación ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros.
- Es canal de comunicación entre la Junta Directiva y el Conjunto de la Institución.
- Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
- Autoriza con su firma los cheques que deba expedir la Corporación.
- Tendrá voz y voto en la Asamblea General.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LACIDES ARRIETA DESIGNACION	70.502.879
GILDARDO URIBE GIL DESIGNACION	98.556.729
EDUARD ADRIAN GALLEG0 DESIGNACION	98.579.077

Por Acta número 07 del 20 de febrero de 2013, de la Asamblea

Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de marzo de 2013, en el libro 1, bajo el número 668

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RICARDO ALVEIRO GRANADOS
DESIGNACION

71.746.599

Por Acta número 07 del 20 de febrero de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de marzo de 2013, en el libro 1, bajo el número 669.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 3 25 399 INT 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

sentidohumano@hotmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

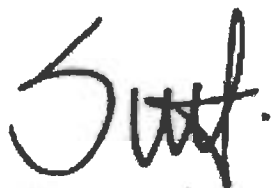
Fecha de Renovación: Septiembre 27 de 2006

501
101

db

Medellín, Abril 04 de 2013

Hora: 10:40 AM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



No. CC 31881245

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.502.879

ARRIETA NEIRA

APELLIDOS

LACIDES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1955

TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90

ESTATURA

A+

G.S. RH

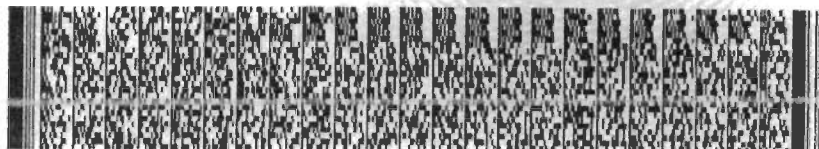
M

SEXO

27-SEP-1976 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00099601-M-0070502879-20081017

0004517119A 1

2090000671

146 A. M. 1950
S. M. 1950



1950
1950

1950

1950
1950





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ADICIONAL EN PLAZO N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 101 DE 2.012

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL".

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.985.575, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionada mediante Acta No. 001 del 01 de Enero de 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado € del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, y facultado debidamente por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 98.579.077, expedida en Bello (Antioquia), quien para efectos del presente Convenio de Asociación se denominará **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en plazo, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el Convenio de Asociación N° 101 De 2.012, cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "Pactos por la Vida, Saber Vivir, Saber Beber, Consumo Seguro de Alcohol". B) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano mediante concertación y reunión con el supervisor del convenio de asociación numero 101 de 2012 y el Secretario de Salud, con acta fechado diciembre 28 de 2.012, se solicita una prórroga en el plazo al convenio de asociación N° 101 de 2.012, por el término de noventa (90) días. C) Que la administración departamental da visto bueno a la solicitud de la corporación para el Desarrollo Sentido Humano, en los términos planteados anteriormente, la Secretaría de Salud mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2012 presenta la justificación de la prórroga del convenio de asociación Nro. 101 de 2012. D) Que la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 80 y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar a los términos de vigencia, y ejecución del convenio de asociación N° 101 de 2.012, noventa (90) días, contados a partir del vencimiento del convenio de asociación 101 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga ampliar la garantía única, en cuanto al plazo se refiere. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el convenio de asociación número 101 de 2.012, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adicional en plazo al N° 01 al convenio de asociación número 101 de 2.012. **CLAUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el presente adicional con la firma de las partes, y para su legalización requerirá de la ampliación y aprobación la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS DEL PRESENTE ADICIONAL: Forma parte integrante de éste Adicional en plazo al convenio de asociación 101 de 2012. 1) Ampliación y aprobación de la garantía única. 2) Oficio diciembre 28 de 2012, firmado entre las partes. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los () días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2.012).-

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernador
Yennys D.

EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
C.C. 79.885.243 de Bello (Antioquia)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**ACTA DE INICIACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 101 DE
2012**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: EDAUR ADRIAN GALLEGU CUADROS
Representante Legal de CORPORACION PARA EL
DESARROLLO HUMANO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS,
LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL
PROYECTO DENOMINADO "PACTOS POR LA VIDA,
SABER VIVIR, SABER BEBER, consumo seguro de
alcohol.

VALOR: \$140.000.000 M/CTE

PLAZO: Uno (1) MES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

FECHA DE INICIO: 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

FECHA DE
FINALIZACIÓN: 06 DE ENERO DE 2013.

A los siete (07) días del mes de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el Convenio de Asociación No. 101 de 2012, acordaron dar inicio al objeto contractual, el doctor GONZALO MARTINEZ PEREZ Secretario de Salud, la doctora LIZ JOSEFINA MANUEL CORPUS, Profesional Universitario de la Secretaria Departamental de Salud, en su calidad de Supervisor del presente Convenio de Asociación y el señor EDUAR ADRIAN GALLEGU CUADROS identificado con cédula e ciudadanía numero 98.579.077 de Bello Antioquia como representante legal de la Corporación para el Desarrollo Sentido Humano, en donde mediante la Resolución No. 006313 del 04 de Diciembre de 2012 se aprueba una garantía única por parte de la Dra. Susana Licon Forbes, Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,


GONZALO MARTINEZ PEREZ
Secretario de Salud


LIZ JOSEFINA MANUEL CORPUS
Supervisor


EDUAR ADRIAN GALLEGU CUADROS
CC No. 98.579.077, expedida en Bello (Antioquia)
Representante Legal Corporación para el Desarrollo Sentido Humano



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006313 -
(04 DIC 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1012157, de fecha noviembre 29 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por el convenido CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO, Representada legalmente por EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADRADOS, según convenio N°. 101 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-12-2.012 hasta el 04-05-2013.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-12-2.012 hasta el 04-05-2013.
3. **DE CALIDAD:** Equivalente al 20% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y un (1) año más, con una vigencia inicial desde el 03-12-2.012 hasta el 02-01-2014.
4. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 03-12-2.012 hasta el 02-01-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002563, de fecha noviembre 29 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por el convenido CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO, Representada legalmente por EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADRADOS.

10
100 100 100

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 20% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-12-2012 hasta el 04-05-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 1012157 y 1002563 expedidas en noviembre 29 de 2012, por la Compañía de Seguros La Previsora S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

04 DIC 2012


Jefe Oficina Asesora Jurídica

SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó:

30 M - 2

**La Previsora S.A.**COMPANIA DE SEGUROS
NIT. 860 002 400-2No. **1 0602312**

2 SEGURO CUMPLIMIENTO

POLIZA No.
1012157

39

SOLICITUD 29 11 12 DIA MES AÑO		CERTIFICADO DE EXPEDICION		CERTIFICADO No. 0210602312		CERTIFICADO AFECTADO No.		APROPICIACION PRESUPUESTAL XX SI NO	
TOMADOR 0		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO						NIT. o C.C. No. 009001092112	
DIRECCION		CALLE 3 No.25-399 MEDELLIN						TELEFONO 3708570	
ASEGURADO 6594		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL						NIT. o C.C. No. 008924000382	
DIRECCION								TELEFONO 5124280	
AFIANZADO 0		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO						NIT. o C.C. No. 009001092112	
DIRECCION		CALLE 3 No.25-399 MEDELLIN						TELEFONO 3708570	
EMITIDO EN 19 San Andres		CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION		VIGENCIA
MONEDA PESOS					REG	SUC	DIA	MES	ANO
TIPO CAMBIO 1.00		19	1	19	1	19	29	11	12
		DESDE		A LAS		HASTA		A LAS	
		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
		03 12 2012		00:00		02 01 2016		24:00	
		HORAS		HORAS		HORAS		HORAS	
		ACUERDO DE PAGO		VALOR ASEGURADO					
		NO TIENE		\$ 114,000,000,00					

CUMPLIMIENTO 02 VALOR ASEGURADO: \$24.000.000,00 ✓ VIGENCIA: 03-12-2012 AL 04-05-2013 ✓
 ANTICIPO 03 VALOR ASEGURADO: \$60.000.000,00 ✓ VIGENCIA: 03-12-2012 AL 04-05-2013 ✓
 SALARIOS 04 VALOR ASEGURADO: \$ 6.000.000,00 ✓ VIGENCIA: 03-12-2012 AL 02-01-2016 ✓
 CALIDAD 05 VALOR ASEGURADO: \$24.000.000,00 ✓ VIGENCIA: 03-12-2012 AL 02-01-2014 ✓

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIO Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.101 DE NOVIEMBRE 29 DE 2012, REFERENTE A "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL"

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPANIA ASEGURADORA.

* * * * *
 * * * * *
 * * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	AGENCIA	AGES.SER.MILCHES & CIA L	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0,00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 458,186.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 465,186.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

PREVISORA
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

PAGADO
29 NOV 2012

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

U-01-3

MASTERPRINT LTDA. TEL: 235 6590 NIT. 800.189.176-1 OP.

**La Previsora S.A.**COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0602313

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No.
1002563

SOLICITUD 29 11 12 DIA MES AÑO		CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310602313	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI XX NO
TOMADOR 0 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO DIRECCION CALLE 3 No.25-399 MEDELLIN					NIT. o C.C. No. 009001092112 TELEFONO 3708570
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL					NIT. o C.C. No. 008924000382 TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO 0 TERCEROS AFECTADOS DIRECCION					NIT. o C.C. No. 000000000000 TELEFONO

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION	VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG. SUC.	DIA MES AÑO	DESDE				HASTA				
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1 19	29 11 12	DIA MES AÑO	A LAS		DIA MES AÑO	A LAS				
						03 12 2012	00:00 HORAS		04 05 2013	24:00 HORAS		153		
ACUERDO DE PAGO						VALOR ASEGURADO								
NO TIENE						\$ 24,000,000.00								

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 13

VALOR ASEGURADO: \$24,000,000.00

VIGENCIA: 03-12-2012 AL 04-05-2013

OBJETO:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No.101 DE NOVIEMBRE 29 DE 2012, REFERENTE A "ANUAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR SABER BEBER, SONSUNO SEGURO ALCOHOL".

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1012157 EXPEDIDA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION	
*	*	*	*	AL02	AGENCIA	ASES.SEG.WILLIES & CIA L	0,0000	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0.00		0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS
69,962.00	0.00	7,000.00	
			TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
			76,962.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

PAGADO
29 NOV 2012

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No 7029 DEL 22-11-96
EXENTO DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

100-100000

100-100000

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR THE USE OF THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL AND THE OFFICE OF THE COMMISSIONER OF THE DEPARTMENT OF CORRECTIONS AND REFORMATION. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06 / 04 / 2009
CUP-003-5

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Vigencia 2012 Registro No. 3115 Fecha de Compromiso 29 de noviembre de 2012

Beneficiario	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO			Nit	900109211 - 2	<i>Con Formalidades Plenas</i>
No. C.D.P.	2488	Fecha de Expedición del C.D.P.	16 de noviembre de 2012			
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios					
Convenios:	101 Fecha: 29/11/2012 Vence: 31/12/2012					
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROYECTO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL					
Cto. Unidad:	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			Regional	SAN ANDRES	
Identificación Presupuestal	Concepto			Valor		
INVERSION						
0303 - 3 - 1 2 1 5 - 20	Provección de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sus			20.000.000,00		
Programación de Pagos				Total Compromisos		
Mes	Valor					
Noviembre	Ct\$20.000.000,00					
Valor Total Prog.	20.000.000,00					



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

SECRET

Projeção de Renda		Total Contribuintes	230 000 000 00
0202-2-1312-30	Projeção de Renda de Juros e Rendimentos de Capitalização		30 000 000 00
IMPERSONAL			
Imposto de Renda	Código		Valor

No. 1111111111 FONDO DE DESARROLLO DE YUTUBA No. 2222222222
 AIDA GARCIA ALBA GARCIA BEBE CONSUMO SEGUNDO DE VT CONOT
 Oficio: YUTUBA ESPECIALIZADOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FODISICOS Y MANEJADORES PARA PROYECTO BASTOS POR LA
 Contadores: 101. ESCR: 30113013 ASES: 30113013
 Tipo de Contabilidad: Presupuesto de Gastos
 No. CDB: 3013 Ases de Gastos: 3013 10 de noviembre de 2013
 NOMBRE: NOMBRE
 Descripción: COMPROBACION PARA EL DESARROLLO DEL YUTUBA No. 300100311 - 3 Com. 10/11/2013

APRIL 2013

Lesquels de Combles-en-Val 58 de nos exemplaires de 5013

Код документа: 3112

KECIGIKO BHEZDHEZLAT DE COMYKOMPZOZ

MLL 885+00 038-3

СЛУЖБА

COOPERACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA

25

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3115**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **29 de noviembre de 2012**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO** Nit **900109211 - 2** *Con Formalidades Plenas*

No. C.D.P. **2488** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de noviembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

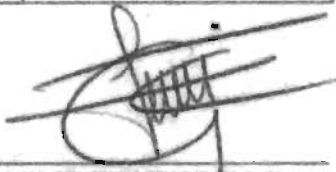
Convenios: 101 Fecha: 29/11/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROYECTO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL**

Cto. Utilidad: **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 0503-3-1213-20	Prevención de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sui	20.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$20.000.000,00

Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Laboreo: **JUANC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1913

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1913

1913

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3116**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **29 de noviembre de 2012**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO** N° **900109211 - 2** Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2488** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de noviembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

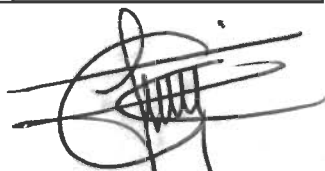
Convenios: **101** Fecha: **29/11/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROYECTO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL**

Cto. Utilidad: **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 0503 - 3 - 1 2 1 5 - 546	Prevención de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sai	100.000.000,00
Total Compromisos		\$100.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$100.000.000,00
Valor Total Prog.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT 892 400 038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

3116

Registro No.

Fecha de Compromiso 29 de noviembre de 2012

2012

Vigencia

Ejecución		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO		Nº C.D.B. 2488		Fecha de Expedición del C.D.B. 16 de noviembre de 2012		Tipo de Compromiso Prestación de Servicios		Convenios: 101 Fecha: 30/11/2012 Vence: 31/12/2012		Objeto: AUMENTAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROYECTO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL		Unidad: FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		Regional: SAN ANDRES		Código: 900100211 - 3		Cm: Formulación Presup.	
Identificación Presupuestal		Congreso		Valor		Previsión de la Entidad de Salud Mental Comuna de Guatuzá		Previsión de la Entidad de Salud Mental Comuna de Guatuzá		INVERSION		0203 - 1 - 1213 - 248		100.000.000.00		100.000.000.00		Total Compromisos		100.000.000.00	

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$100.000.000.00
Valor Total Prog.	100.000.000.00

ELKIN JOSE GRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3116**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **29 de noviembre de 2012**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO** Nit **900109211 - 2** Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2488** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de noviembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **101** Fecha: **29/11/2012** Vence: **31/12/2012**

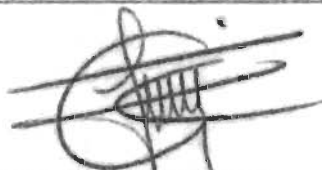
Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PROYECTO PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR, SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL**

Cto. Utilidad: **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 0303-3-1213-546	Prevención de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sai	100.000.000,00
Total Compromisos		\$100.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C\$100.000.000,00
Valor Total Prog.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

33

CONVENIO DE ASOCIACION N° 101 DE 2012 CELEBRANDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

Entre los suscritos a saber, **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO**, identificada con **NIT. 900109211-2**, quien en adelante se denominara **LA CORPORACIÓN**, representada legalmente por **EDUAR ADRIAN GALLEGU CUADROS**, también mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía N°. 98.579.077 de Bello Antioquia**, hemos acordado efectuar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** bajo las cláusulas que se pactan a continuación previas las siguientes consideraciones: **1).** El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5243 de 16 de diciembre del 2010, efectuó transferencias presupuestales a los entes territoriales de salud del nivel departamental, correspondiendo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina Islas, a través del subproyecto 05, la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/CTE**, con destinación exclusiva para el fortalecimiento de las acciones de la Política Nacional para la Reducción del consumo de sustancias psicoactivas y la implementación del Plan Operativo Nacional de Salud Mental, debidamente programado en el Plan de Acción de la Dirección General de Salud Pública. **2).** Que el proyecto **PACTOS POR LA VIDA SABER VIVIR SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL**", presentando y avalando por el Ministerio de Salud y Protección Social tiene un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00)** los cuales son cofinanciados así: a) **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO \$20.000.000.00** y b). El Departamento \$120.000.000; **3).** Que a través de la celebración del presente convenio se busca fomentar el consumo responsable de alcohol en la población adulta del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante diferentes actividades pedagógicas y de concientización del consumo seguro y responsable de alcohol previniendo la accidentalidad vial y brotes de violencia. **4).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

101

dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objetivo, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...” 5). Que el decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, reglamento la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan de Desarrollo Local. 6). Que el artículo 1°. Del decreto 777 de 1992 señala dentro de los requisitos para la celebración de estos convenios, que se realice con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que conste por escrito y se regirá por las formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares. 7). Que la Corporación cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 777 de 1992 y decreto 1403 del mismo año. 8). Que las partes intervinientes en el presente convenio de asociación manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, que les impida celebrar el presente convenio. 9). Que el objeto del presente convenio se enmarca dentro de una actividad de interés público y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO** está constituida como una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad técnica y financiera, para ejecutar el proyecto en mención; que trabaja en gestionar el desarrollo humano, socio cultural, político, económico, ambiental y tecnológico, en el ámbito local, departamental, nacional e internacional, con el fin de contribuir en la construcción de un modelo de desarrollo basado en los seres humanos, que facilite desarrollar en ellos habilidades que les permita contar con elementos suficientes para vivir, convivir, transformarse y transformar positivamente la sociedad que cada generación hereda. 10). Que el presente convenio de asociación se halla respaldado en su integridad por el proyecto de Pactos por la Vida, Saber Vivir, Saber Beber, presentado por el Departamento Archipiélago al Ministerio de Salud y Protección Social. 11). Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** “Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado **PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR SABER BEBER, consumo seguro de alcohol**”. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: 1). La suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) aportados EL Departamento según lo especificado en los estudios previos 2). La **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO** aporta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), M/CTE, representados en el personal administrativo. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** Una vez cumplidos los requisitos, EL Departamento realizará el aporte mencionado de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir \$60.000.000 M/CTE, una vez cumplidos los requisitos de suscripción y publicación del convenio por parte de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO**, en su calidad de ente ejecutor; un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor aportado es decir \$30.000.000 M/CTE, a la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades previa presentación del informe aprobado por el supervisor del Departamento Archipiélago, y un pago final por veinticinco por ciento (25%) restantes, es decir \$30.000.000 M/CTE, a la terminación de la ejecución de las actividades, previa



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

101

presentación del informe final aprobado por el supervisor del Departamento Archipiélago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros que se causen con ocasión del manejo de los recursos aportados por el Departamento deberán ser devueltos a la Secretaría De Hacienda. **CLAUSULA CUARTA:** PLAZO DE EJECUCION. El plazo establecido para la ejecución del presente convenio es de UN (01) mes. **CLAUSULA QUINTA:** OBLIGACIONES DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO. Sin perjuicio de las obligaciones que de la naturaleza del presente convenio se puedan derivar y de las consignadas en los anexos o formatos del proyecto denominado **"PACTOS POR LA VIDA SABER VIVIR SABER BEBER, CONSUMO SEGURO DE ALCOHOL"**, le corresponderá a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SENTIDO HUMANO: 1. liderar el proyecto **"SABER VIVIR SABER BEBER consumo seguro de alcohol"**. 2. Realización de muestreo y estudio epidemiológico del consumo de bebidas alcohólicas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estudio el cual deberá ser cuantitativo y cualitativo de observación epidemiológica, etnográfica, conocimiento de zonas, dinámicas de consumo en calle según estrato, etnia, genero patrones de consumo de bebidas alcohólicas. Así mismo la identificación de los actores involucrados. El resultado del muestreo y estudio epidemiológico y situacional debe utilizarse para la elaboración de piezas y material publicitario. 3. Socialización del resultado del estudio epidemiológico con todos los actores involucrados a través de una reunión con la administración Departamental. 4. Realizar una mesa de trabajo con los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, comunidad raizal, dueños de Bares y Discotecas entre otros) para la recopilación y estudio de la normatividad vigente que regule el consumo de bebidas alcohólicas, con la promoción del cumplimiento voluntario de la norma. En la mesa de trabajo realizar la solicitud de que las entidades responsables del requerir el cumplimiento de la norma tengan prioridad en la exigencia de cumplimiento de las mismas. Igualmente deberá realizarse la revisión de experiencias en otras ciudades del país. 5. Realizar mesa de trabajo con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, comunidad raizal, dueños de Bares y Discotecas entre otros), con el fin de obtener el resultado de la Elaboración del Acuerdo de Pactos. 6. Presentar el Acuerdo de Pactos tanto (en el idioma español como en ingles) ante el Consejo de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presidido por la Gobernadora del Departamento con el fin de obtener la aprobación de dicho Acuerdo. 7. Elaboración de Plan de trabajo con los dueños de bares, discotecas, sitios de expendios de bebidas alcohólicas y similares con el fin de definir mecanismos que van a asumir estos con el objetivo de promover el consumo responsable de alcohol en sus establecimientos. 8. Socialización comunitaria en todo el Departamento Archipiélago con el fin de promocionar y colocar en conocimiento el Acuerdo de Pactos. 9. Realizar una jornada de una semana con actividades radiales, televisivas y en medio escrito de amplia circulación en el Departamento Archipiélago, con el fin de generar expectativa con la imagen de la campaña concertada con anterioridad con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental,



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

101

Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, comunidad raizal, dueños de Bares y Discotecas entre otros). 10. Elaboración y distribución de piezas publicitarias (la imagen se define a partir de el proceso participativo descrito en los numerales anteriores), con la imagen establecido en el Acuerdo de Pactos: tales como Propaganda tipo video de un (1) minuto de duración con el fin de promocionarlo por medio televisivo, un (1) jingle de un minuto de duración con el fin de promocionarlo en medios radiales, Manillas tipo pulseras: mil (1000), cachuchas: mil (1000), llaveros: mil (1000), portavasos: mil (1000) y camisetas: quinientos (500), calcomanías para vehículos (carros-motos) mil (1000), abanicos mil (500), tres vallas publicitarias: dos (2) en la isla de San Andrés, uno (1) en el municipio de Providencia según reglamentación para ubicación de las mismas. 11. Evento de lanzamiento del proyecto pactos por la vida: saber vivir saber beber en zona rosa de la isla de San Andrés y Providencia con actividades culturales y los jóvenes replicadores. 12. Realización de eventos pedagógicos por periodo de un (1) mes en las vías y en sitios de rumba a través de actividades lúdicas y culturales, realizados por cincuenta (50) jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados sobre el proyecto de pactos por la vida: saber vivir, saber beber. 13. Realización de operativos pedagógicos en sitios de rumba en tiempo real de rumba, realizado por los jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados, con la distribución de las piezas publicitarias que contengan el mensaje de los seis (6) "C" del proyecto de pactos por la vida, divulgando los principios del buen bebedor y promocionando el conductor elegido. 14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta el tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora por el interventor o supervisor y mediante la liquidación efectuada por el interventor y /o supervisor. 15. En aras de la transparencia en el manejo de los recursos públicos, será obligación de la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", para la adquisición de bienes y servicios llevar a cabo un adecuado análisis de precios de mercado. 16. Para el pago final además del informe final deberá presentar los soportes de pagos realizados con los recursos Ministerio de Salud y Protección Social y Recursos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina canalizados a través del Departamento, para ser evaluados por los interventores y/o supervisores del convenio. 17. Garantizar las condiciones del ingreso, instalación y operación en la planta física de su corporación a las personas que intervienen o se benefician del proyecto durante su vigencia. 18. Garantizar las locaciones o espacios físicos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto del presente convenio. 19. Promover la vinculación al proyecto de la población con riesgo de consumo abusivo de alcohol y de la comunidad en general. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En virtud del presente convenio EL DEPARTAMENTO se obliga: 1). Canalizar los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del proyecto pactos por la vida Saber Vivir Saber Beber mediante la Resolución 5243 de 2010 y del Departamento Archipiélago a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO para destinarlos única y exclusivamente al desarrollo del objeto del presente convenio. 2) Supervisar que el objeto del convenio se cumpla dentro del término de ejecución y demás



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

101

condiciones establecidas y expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar por la persona competente. 3) Las demás que le correspondan, como parte del convenio al mismo **CLAUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** Las partes intervinientes en el presente convenio afirman bajo gravedad del juramento que ni ellas ni sus representantes legales se hallan incurso en causal alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impida su celebración de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **CLAUSULA OCTAVA: CONDICION RESOLUTORIA.** El presente convenio se resolverá de pleno derecho sin lugar a requerimientos previos en los siguientes casos: 1). Por incumplimiento abandono o descuido de alguna de las partes, de obligaciones adquiridas en virtud del presente documento, 2) Por indebida utilización de los recursos entregados por el Departamento. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las erogaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del Departamento, dentro del presente convenio, se harán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2488 de 16 de noviembre de 2012 con Destino a: proyecto pactos por la vida saber vivir saber beber por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000.00). **CLAUSULA DECIMA: CESION.** La CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO no podrá subcontratar o ceder al presente convenio a persona alguna, salvo autorización expresa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.** El presente convenio será supervisado en su ejecución por la Secretaría de Salud, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Realizar y perfeccionar las actas de iniciación, parciales y liquidación del convenio. 2) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del convenio. 3) Exigir, revisar y aprobar los informes parciales y finales presentados por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO, quien puede realizar observaciones a los mismos. 4) Las demás que designen el representante legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** El presente convenio no genera relación laboral ni prestación social con el personal que emplee la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: SUSPENSIÓN.** El presente convenio podrá ser suspendido temporalmente de común acuerdo, para lo cual se suscribirá un acta por las partes. Dicha acta deberá contar con la previa aprobación del supervisor del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acordamos que las diferencias que se puedan seguir por razón de la celebración del presente convenio, en su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a la decisión de árbitros, habiéndose agotado el empleo de lo presentado en el título octavo de la ley 80/93. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO y sin perjuicio de la sanción pecuniaria EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada podrá imponer multas diarias y sucesivas del 0.1% del valor del convenio y hasta un diez (10%) del valor del convenio. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto se debiera a la CORPORACION PARA EL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

101

DESARROLLO SENTIDO HUMANO. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la clausula pecuniaria que se haga efectiva ingresara a la secretaria de hacienda o podrá ser tomada directamente del saldo a favor de CORPORACION PARA EÑ DESARROLLO SENTIDO HUMANO. El procedimiento para declarar incumplimiento parcial o total es el dispuesto en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** GARANTIA UNICA. Sin perjuicio de la garantía mínima presunta y de la que otorgue el fabricante y/o distribuidor de los bienes que se adquieran con ocasión del presente convenio, y que deberán ser entregados al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO, se compromete a prestar garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente convenio a favor del Departamento, otorgadas por la compañía de seguros totalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz aprobada por la superintendencia bancaria así: A) CUMPLIMIENTO: Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO lo mismo que el posible pago de multas, sanciones penales, pecuniarias y demás indemnizaciones a que hubiere lugar, deberá construir una garantía, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en cuantía equivalente 20% del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de este convenio y cuatro (4) meses mas. b).BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO : en cuantía equivalente al 100% del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este convenio y cuatro (4) meses más c).CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: para respaldar la calidad de los bienes adquiridos , deberá constituir una garantía a favor del departamento en cuantía equivalente al 20% con vigencia igual al plazo del convenio y un (1) año mas d).PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL. Por una suma equivalente al cinco (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y (3) años mas e).RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una suma al 20% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del DEPARTAMENTO. La Corporación deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros que le refiere a esta clausula. Estará a cargo de la Corporación el pago de la primera y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo la Corporación autoriza al DEPARTAMENTO para que con cargo a las unas que este le adeude, se descuenta el valor de la prima del seguro cuando por cualquier evento necesario, la Corporación se obligara a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: para el perfeccionamiento del presente convenio es necesario que sea suscrito por las partes y el aporte de la documentación por parte de la corporación. Para su ejecución se requiere: la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Requiere además: pago de las tarifas legalmente determinadas y la publicación del convenio a cargo de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Se procederá a la liquidación del convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

101

1993 y artículo 11 de la ley 1150 del 2007, para lo cual ha de suscribirse la respectiva acta por las partes y el interventor y/o supervisor del convenio. En esta etapa las partes acordara los ajustes, rediciones y reconocimientos a que haya lugar en el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes a poner fin a la divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOCUMENTOS. Son documentos básicos antecedentes del presente convenio los que se enumeran a continuación y que hacen parte del mismo:

- 1).Certificado de disponibilidad presupuestal 2488 del 16 de Noviembre de 2012.
- 2).Proyecto denominado **PACTOS POR LA VIDA SABER VIVIR SABER BEBER, CONUSMO SEGURO DE ALCOHOL**” presentado al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el medio magnético dado su tamaño 3).La Resolución número 00005243 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social 4).La propuesta presentada por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO 5) Demás documentos que se relacionen directa o indirectamente con el presente convenio.

CLAUSULA VIGECIMA: DOMICILIO para todos los efectos legales y fiscales relacionados con el presente convenio las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para constancia y de conformidad con su contenido los suscribe a los _____ (29) días del mes de NOVIEMBRE del 2012.


AURY GUERRERO BOWIE
HR El Departamento


EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
R/L Corporación Para El Desarrollo del
Sentido Humano

~~1/1/51~~



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

San Andrés Isla, 18 de Octubre de 2012

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PACTOS POR LA VIDA "SABER VIVIR, SABER BEBER".

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, Artículo 2.1.1, capítulo I, título II del Decreto 0734 de 2012 procede a realizar los estudios previos para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso formalización del Convenio de Asociación, a través del cual se ejecute el proyecto **PACTOS POR LA VIDA "SABER VIVIR, SABER BEBER"**. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Plan de Salud Territorial 2012-2015, inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Ministerio de la Protección social a través la ley 100 de 1993, ley 715 de 2000, de las facultades contenidas en el decreto 3039 del 10 de agosto de 2007, la ley 1122 de 2007, ley 1151 de 2007 y la resolución 425 del 11 de febrero de 2008, describe las acciones necesarias para la realización de las estrategias que en materia de promoción, prevención y tratamiento se realizan como alternativa a la solución de **los problemas de salud mental y el uso y abuso de sustancias psicoactivas** observándolo desde las siguientes metas: prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que el Estudio Nacional de Salud Mental (Colombia 2003) realizado en población entre los 17 y 65 años, señalo que al menos 3 colombianos de cada 20 han vivido alguna alteración en salud mental recientemente. Los trastornos asociados al uso de sustancias psicoactivas incluyendo alcohol, ocupan el tercer lugar en frecuencia (10.6%) después de los trastornos de ansiedad (19.3%) y del estado de ánimo (15%), así mismo, mientras 1 de cada 15 colombianos abusa del alcohol, 1 de cada 200 depende de él y 1 de cada 100 abuso de otras sustancias. Otra tendencia sugiere que niños y niñas inician cada vez más temprano su contacto con spa. Con algunas variaciones se puede concluir que el inicio con alcohol suele ocurrir antes de los 13 años, con tabaco alrededor de los 13 años y con drogas ilícitas como marihuana y cocaína, antes de cumplir los 15 años.

Ante la situación descrito, se observa un consumo problemático de alcohol entre otras sustancias psicoactivas, el Ministerio de la Protección Social y el Consejo Nacional de Estupefacientes, aprobó en el 2007, el documento " Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto, en el que se pretende construir y dejar capacidad para asegurar acciones de mediano y largo plazo y el desarrollo y consolidación de procesos que permitan avanzar en la construcción de una respuesta integral frente al consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias, partiendo de la operatividad de los cuatro ejes de la política: prevención, mitigación, superación y capacidad de respuesta. En contexto con lo anterior el Ministerio de la Protección Social expide el Decreto 3039 de 2007- Plan Nacional de Salud Pública, a través del cual se busca mejorar la salud mental y avanzar en el desarrollo de la Política Nacional para la Reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito territorial, que facilitaran la construcción y desarrollo de planes territoriales, con la metodología propuesta por el sistema de gestión estratégico, el cual se ha implementado a través de los Comités Departamentales de Drogas.

Es importante señalar que en el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias psicoactivas en Colombia en el 2008, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta consumo de alcohol en el último mes del 43.48%, así mismo el Departamento presenta una prevalencia de consumo de 43.5%, concluyendo como consecuencia que el Departamento Archipiélago ocupe el segundo lugar a nivel nacional de consumo de alcohol. En dicho estudio se observa que el Departamento Archipiélago presenta un consumo de riesgo perjudicial del 20.7 %, ocupando el primer lugar a nivel nacional respecto a dicho dominio. Aunado a lo anterior se observó un incremento de la



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

Que la resolución 1479 de 2006 expedida por el ministerio de salud y protección social, expedida en su capítulo III "Programas de prevención de la drogadicción y la farmacodependencia por uso de medicamentos sometidos a fiscalización", contempla en su artículo 12: **"Cuando las Secretarías, Institutos o Direcciones Departamentales y/o municipales de salud no posean infraestructura, personal idóneo, contrapartida, programa farmacodependencia, ni de metodología alguna**, podrán avalar a las unidades de atención integral para conductas adictivas UAICAS, Empresas Sociales del Estado- ESES o **Entidades sin Ánimo de Lucro** para que ellas presenten los proyectos, avalando también el programa que estas entidades ejecuten sobre farmacodependencia".

De acuerdo a lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5243 de 16 de diciembre del 2010, efectuando transferencias presupuestales a los entes territoriales de salud del nivel departamental. En virtud a la precitada Resolución, se apropió en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de la Protección Social, unidad 3601-01 Gestión General, para la vigencia fiscal del 2010-2012, Programa 320 – Protección y Bienestar Social del recurso Humano, subprograma 301 – Prevención en Salud, Proyecto 5 – Protección de la Salud Pública en el ámbito Nacional, recurso 16, Fondos especiales SSF, con destino a algunas entidades territoriales de salud DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/Cte, correspondiendo al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina Islas, a través del subproyecto 05, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/CTE**, con destinación exclusiva para el fortalecimiento de las acciones de la Política Nacional para la Reducción del consumo de sustancias psicoactivas y la implementación del Plan Operativo Nacional de Salud Mental, debidamente programado en el Plan de Acción de la Dirección General de Salud Pública. También se contempla para la ejecución de dicho proyecto la cofinanciación por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el valor **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**.

Forma de satisfacer la necesidad:

En atención al principio de planeación el cual contempla la obligatoriedad de las entidades estatales de desarrollar la actividad contractual de manera planificada y libre de improvisaciones, se hace necesaria la suscripción de un convenio de asociación para ejecutar el proyecto **PACTOS POR LA VIDA "SABER VIVIR SABER BEBER"**.

Al realizar la suscripción del convenio de asociación entre la Secretaria de Servicios Administrativos del Archipiélago y la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", se garantiza el cumplimiento del proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

En conclusión, el servicio requerido por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas se sustenta en la necesidad de suscribir un convenio de asociación con la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", entidad sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento con lo estipulado en el proyecto de pactos por la vida presentado al Ministerio de Salud y Protección social y en la propuesta aprobada del proyecto **SABER VIVIR, SABER BEBER, consumo seguro de alcohol**.

Descripción del Objeto, Especificaciones y Contrato a Celebrar (Convenio de Asociación)

Objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado **PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR SABER BEBER, consumo seguro de alcohol**".



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

3

Especificaciones:

Para el cumplimiento idóneo del servicio requerido la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" deberá ejecutar el proyecto **"SABER VIVIR SABER BEBER consumo seguro de alcohol"** por lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1). Desarrollar el proyecto **"SABER VIVIR SABER BEBER consumo seguro de alcohol"**.
- 2). Realización de muestreo y estudio epidemiológico del consumo de bebidas alcohólicas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estudio el cual deberá ser cuantitativo y cualitativo de observación epidemiológica, etnográfica, conocimiento de zonas, dinámicas de consumo en calle según estrato, etnia, genero patrones de consumo de bebidas alcohólicas. Así mismo la identificación de los actores involucrados. El resultado del muestreo y estudio epidemiológico y situacional debe utilizarse para la elaboración de piezas y material publicitario.
- 3) Socialización del resultado del estudio epidemiológico con todos los actores involucrados a través de una reunión con la administración Departamental.
- 4) Realizar talleres capacitación de pactos por la vida saber vivir saber beber a los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros) sobre los principios del programa, los efectos biológicos del consumo abusivo de alcohol-adicción a la sustancia psicoactiva del alcohol.
- 5) Realizar una mesa de trabajo con los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros) para la recopilación y estudio de la normatividad vigente que regule el consumo de bebidas alcohólicas, con la promoción del cumplimiento voluntario de la norma. En la mesa de trabajo realizar la solicitud de que las entidades responsables del requerir el cumplimiento de la norma tengan prioridad en la exigencia de cumplimiento de las mismas. Igualmente deberá realizarse la revisión de experiencias en otras ciudades del país.
- 6) Realizar mesa de trabajo con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros), con el fin de obtener el resultado de la Elaboración del Acuerdo de Pactos.
- 7) Presentar el Acuerdo de Pactos ante el Consejo de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presidido por la Gobernadora del Departamento con el fin de obtener la aprobación de dicho Acuerdo.
- 8) Elaboración de Plan de trabajo con los dueños de bares, discotecas, sitios de expendios de bebidas alcohólicas y similares con el fin de definir mecanismos que van a asumir estos con el objetivo de promover el consumo responsable de alcohol en sus establecimientos.
- 9) Socialización comunitaria en todo el departamento archipiélago con el fin de promocionar y colocar en conocimiento el Acuerdo de Pactos.
- 10) Realizar una jornada de una semana con actividades radiales, televisivas y en medio escrito de amplia circulación en el Departamento Archipiélago, con el fin de generar expectativa con la imagen de la campaña concertada con anterioridad con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros).



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowies

11) Elaboración y distribución de las siguientes piezas publicitarias (la imagen se define a partir de el proceso participativo descrito en los numerales anteriores), con la imagen establecido en el Acuerdo de Pactos:

Propaganda tipo video de un (1) minuto de duración con el fin de promocionarlo por medio televisivo
Un jingle de un (1) minuto de duración con el fin de promocionarlo en medios radiales, Manillas tipo pulseras: mil (1000), cachuchas: mil (1000), llaveros: mil (1000), portavasos: mil (1000) y camisetas: quinientos (500), tres vallas publicitarias: dos (2) en la isla de San Andrés, uno (1) en el municipio de Providencia según reglamentación para ubicación de las mismas.

12) Evento de lanzamiento del proyecto pactos por la vida: saber vivir saber beber en zona rosa de la isla de San Andrés y Providencia con actividades culturales y los jóvenes replicadores.

13) Realización de eventos pedagógicos en las vías y en sitios de rumba a través de actividades lúdicas y culturales, realizados por cincuenta (50) jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados sobre el proyecto de pactos por la vida: saber vivir, saber beber.

14) Realización de operativos pedagógicos en sitios de rumba en tiempo real de rumba, realizado por los jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados, con la distribución de las piezas publicitarias que contengan el mensaje de los seis (6) "C" del proyecto de pactos por la vida, divulgando los principios del buen bebedor y promocionando el conductor elegido.

15) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta el tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora por el interventor o supervisor y mediante la liquidación efectuada por el interventor y /o supervisor.

16) En aras de la transparencia en el manejo de los recursos públicos, será obligación de la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", para la adquisición de bienes y servicios llevar acabo un adecuado análisis de precios de mercado, incluyendo la consulta en el SICE-CUBS.

17). Para el pago final además del informe final deberá presentar los soportes de pagos realizados con los recursos Ministerio de Salud y Protección Social y Recursos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina canalizados a través del Departamento, para ser evaluados por los interventores y/o supervisores del convenio.

18). Las demás que le asigne los interventores y/o supervisores del contrato y que redundan en beneficio del objeto del proyecto.

19). Garantizar las condiciones del ingreso, instalación y operación en la planta física de su corporación a las personas que intervienen o se benefician del proyecto durante su vigencia.

20).Garantizar las locaciones o espacios físicos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto del presente convenio.

21). Promover la vinculación al proyecto de la población con riesgo de consumo abusivo de alcohol y de la comunidad en general

El tiempo de duración del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta un (1) mes.

Plazo

El plazo de ejecución de las actividades será de **un (01) mes** a partir de la legalización del convenio y la suscripción del Acta de Inicio.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones:

Calidad de los Bienes

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 420 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 1.140 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 180 días a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	10	50	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Cumplir con el objeto del contrato
2	20	25	Presentación del Acta de Recibo (obras, bienes o servicios) Correspondiente	Cumplir con el objeto del contrato
3	30	0	Presentación del Acta de Recibo (obras, bienes o servicios) Correspondiente	Cumplir con el objeto del contrato.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.001 del 20 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 120,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 16592355 - GONZALO EDUARDO MARTINEZ PEREZ

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$120.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
(RFTE.) HONORARIOS Y COMISIONES (Per. jurídica)	11.00	\$120.000.000	\$13.200.000
SOBRETASA DEPORTIVA	2.00	\$120.000.000	\$2.400.000
ESTAMPILLA PROCULTURA - FIDUCIARIA	2.00	\$120.000.000	\$2.400.000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.00	\$120.000.000	\$3.600.000
TOTAL			\$21.600.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	26/11/2012	50.00	60,000,000.00	Anticipo	Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir \$60.000.000 M/CTE, una vez cumplidos los requisitos de suscripción y publicación del convenio por parte de la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", en su calidad de ente ejecutor.
					Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor aportado es decir \$30.000.000 M/CTE, a la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades previa presentación del informe aprobado por el supervisor del Departamento.
					Un pago final por veinticinco por ciento (25%) restantes, es decir \$30.000.000 M/CTE, a la terminación de la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del Departamento.

25.00	26/12/2012	25.00	30,000,000.00	Parcial
25.00	26/01/2013	25.00	30,000,000.00	Final

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición noviembre 16, 2012
Nº Certificado 2488

Valor del Certificado \$ 120.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0503 - 3 - 1 2 1 5 - 546	\$ 100.000.000,00	Prevencion de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoacti
0503 - 3 - 1 2 1 5 - 20	\$ 20.000.000,00	Prevencion de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoacti

2. 8. Convocatoria Veedurías Ciudadanas

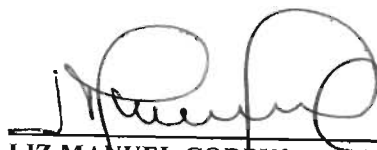
Fecha 19/11/2012 Lugar de Publicación SECRETARIA DE SALUD

Objeto

Garantizar que el proceso se realice con transparencia

2. 9. Otras Modalidades de la Contratación Directa

Elaboró:


LIZ MANUEL CORPUS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobó:


Gonzalo Martínez Pérez

"Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto denominado PACTOS POR LA VIDA, SABER VIVIR SABER BEBER, consumo seguro de alcohol".

Especificaciones:

Para el cumplimiento idóneo del servicio requerido la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" deberá ejecutar el proyecto "SABER VIVIR SABER BEBER consumo seguro de alcohol" por lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1). Desarrollar el proyecto "SABER VIVIR SABER BEBER consumo seguro de alcohol".
- 2). Realización de muestreo y estudio epidemiológico del consumo de bebidas alcohólicas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estudio el cual deberá ser cuantitativo y cualitativo de observación epidemiológica, etnográfica, conocimiento de zonas, dinámicas de consumo en calle según estrato, etnia, género patrones de consumo de bebidas alcohólicas. Así mismo la identificación de los actores involucrados. El resultado del muestreo y estudio epidemiológico y situacional debe utilizarse para la elaboración de piezas y material publicitario.
- 3) Socialización del resultado del estudio epidemiológico con todos los actores involucrados a través de una reunión con la administración Departamental.
- 4) Realizar talleres capacitación de pactos por la vida saber vivir saber beber a los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros) sobre los principios del programa, los efectos biológicos del consumo abusivo de alcohol-adicción a la sustancia psicoactiva del alcohol.
- 5) Realizar una mesa de trabajo con los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros) para la recopilación y estudio de la normatividad vigente que regule el consumo de bebidas alcohólicas, con la promoción del cumplimiento voluntario de la norma. En la mesa de trabajo realizar la solicitud de que las entidades responsables del requerir el cumplimiento de la norma tengan prioridad en la exigencia de cumplimiento de las mismas. Igualmente deberá realizarse la revisión de experiencias en otras ciudades del país.
- 6) Realizar mesa de trabajo con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros), con el fin de obtener el resultado de la Elaboración del Acuerdo de Pactos.
- 7) Presentar el Acuerdo de Pactos ante el Consejo de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presidido por la Gobernadora del Departamento con el fin de obtener la aprobación de dicho Acuerdo.
- 8) Elaboración de Plan de trabajo con los dueños de bares, discotecas, sitios de expendios de bebidas alcohólicas y similares con el fin de definir mecanismos que van a asumir estos con el objetivo de promover el consumo responsable de alcohol en sus establecimientos.
- 9) Socialización comunitaria en todo el departamento archipiélago con el fin de promocionar y colocar en conocimiento el Acuerdo de Pactos.
- 10) Realizar una jornada de una semana con actividades radiales, televisivas y en medio escrito de amplia circulación en el Departamento Archipiélago, con el fin de generar expectativa con la imagen de la campaña concertada con anterioridad con todos los actores involucrados (Secretaría de Interior, Dirección de Planeación Departamental, Secretaría de Turismo, Policía Nacional, Unidad de cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Cámara de Comercio, dueños de Bares y Discotecas entre otros).
- 11) Elaboración y distribución de las siguientes piezas publicitarias (la imagen se define a partir de el proceso participativo descrito en los numerales anteriores), con la imagen establecido en el Acuerdo de Pactos:

Propaganda tipo video de un (1) minuto de duración con el fin de promocionarlo por medio televisivo

Un jingle de un (1) minuto de duración con el fin de promocionarlo en medios radiales, Manillas tipo pulseras: mil (1000), cachuchas: mil (1000), llaveros: mil (1000), portavasos: mil (1000) y camisetas: quinientos (500), tres vallas publicitarias: dos (2) en la isla de San Andrés, uno (1) en el municipio de Providencia según reglamentación para ubicación de las mismas.

12) Evento de lanzamiento del proyecto pactos por la vida: saber vivir saber beber en zona rosa de la isla de San Andrés y Providencia con actividades culturales y los jóvenes replicadores.

13) Realización de eventos pedagógicos por periodo de dos (2) meses en las vías y en sitios de rumba a través de actividades lúdicas y culturales, realizados por cincuenta (50) jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados sobre el proyecto de pactos por la vida: saber vivir, saber beber.

14) Realización de operativos pedagógicos en sitios de rumba en tiempo real de rumba, realizado por los jóvenes replicadores y multiplicadores capacitados, con la distribución de las piezas publicitarias que contengan el mensaje de los seis (6) "C" del proyecto de pactos por la vida, divulgando los principios del buen bebedor y promocionando el conductor elegido.

15) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta el tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora por el interventor o supervisor y mediante la liquidación efectuada por el interventor y /o supervisor.

16) En aras de la transparencia en el manejo de los recursos públicos, será obligación de la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", para la adquisición de bienes y servicios llevar a cabo un adecuado análisis de precios de mercado, incluyendo la consulta en el SICE-CUBS.

17). Para el pago final además del informe final deberá presentar los soportes de pagos realizados con los recursos Ministerio de Salud y Protección Social y Recursos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina canalizados a través del Departamento, para ser evaluados por los interventores y/o supervisores del convenio.

18). Las demás que le asigne los interventores y/o supervisores del contrato y que redundan en beneficio del objeto del proyecto.

19). Garantizar las condiciones del ingreso, instalación y operación en la planta física de su corporación a las personas que intervienen o se benefician del proyecto durante su vigencia.

20).Garantizar las locaciones o espacios físicos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto del presente convenio.

21). Promover la vinculación al proyecto de la población con riesgo de consumo abusivo de alcohol y de la comunidad en general

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-089

PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DEL
USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR SAN ANDRES 2012

octubre 24, 2011

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Cumplimiento

Buen manejo correcta inversión del anticipo

Calidad de los bienes y servicios

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal

Responsabilidad civil extracontractual

26

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 987

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 16 de noviembre de 201

Fecha de Aprobación: 19 de noviembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 52265601 LIZ MANUEL CORPUS
Cargo del Funcionario: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Medio de Designación: VERBAL 16-noviembre-2012
Responsable de la Actividad: 16592355 GONZALO EDUARDO MARTINEZ PEREZ
Dependencia Contratante: SECRETARIA DE SALUD

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

El Ministerio de la Protección social a través la ley 100 de 1993, ley 715 de 200, de las facultades contenidas en el decreto 3039 del 10 de agosto de 2007, la ley 1122 de 2007, ley 1151 de 2007 y la resolución 425 del 11 de febrero de 2008, describe las acciones necesarias para la realización de las estrategias que en materia de promoción, prevención y tratamiento se realizan como alternativa a la solución de los problemas de salud mental y el uso y abuso de sustancias psicoactivas observándolo desde las siguientes metas: prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que el Estudio Nacional de Salud Mental (Colombia 2003) realizado en población entre los 17 y 65 años, señalo que al menos 3 colombianos de cada 20 han vivido alguna alteración en salud mental recientemente. Los trastornos asociados al uso de sustancias psicoactivas incluyendo alcohol, ocupan el tercer lugar en frecuencia (10.6%) después de los trastornos de ansiedad (19.3%) y del estado de ánimo (15%), así mismo, mientras 1 de cada 15 colombianos abusa del alcohol, 1 de cada 200 depende de él y 1 de cada 100 abuso de otras sustancias. Otra tendencia sugiere que niños y niñas inician cada vez más temprano su contacto con spa. Con algunas variaciones se puede concluir que el inicio con alcohol suele ocurrir antes de los 13 años, con tabaco alrededor de los 13 años y con drogas ilícitas como marihuana y cocaína, antes de cumplir los 15 años.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

Dada la naturaleza del objeto del proyecto y lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 010 de 2011, la entidad deberá celebrar un convenio de asociación de conformidad en lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998:

"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación con personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

1) Los convenios de asociación a que se refiere el anterior artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objetivo, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."

2). Que el decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, reglamento la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan de Desarrollo Local.

3). Que el artículo 1º. Del decreto 777 de 1992 señala dentro de los requisitos para la celebración de estos convenios, que se realice con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que conste por escrito y se registrá por las formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

4). Que la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 777 de 1992 y decreto 1403 del mismo año.

5). Que el objeto del presente convenio se enmarca dentro de una actividad de interés público y la para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" está constituida como una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad técnica y financiera, para ejecutar el proyecto en mención,

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andres Islas

Plazo de Ejecución: 60 días

Objeto del Contrato:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2488

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

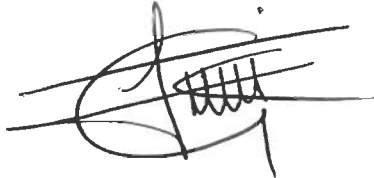
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 16 nov 2012

Objeto: SALUD MENTAL

Solicitante: GONZALO MARTINEZ PEREZ -SEC.SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
0503-3-1215-20	Prevencion de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sai	20.000.000,00
0503-3-1215-546	Prevencion de la Enfermedades de Salud Mental Consumo de Sustancias Psicoactivas y Violencia Intrafamiliar en sai	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		120.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

PROTESTAS

Protestas y violencia
EJECUTIVO GENERAL DE REGISTRO

1911

TOTAL CERTIFICADO		150 000 000 00
0203-3-1312-344	Protestas y violencia familiar en el prevención de la enfermedad de salud mental consumo de sustancias	100 000 000 00
0203-3-1312-30	Protestas y violencia familiar en el prevención de la enfermedad de salud mental consumo de sustancias	50 000 000 00
Identificación Presupuesto	Concepto	Valor
Protestas: COMANDO MARITIMO PERU - SEC SALUD		
Objeto: SALUD MENTAL		

Agenzia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 19 nov. 2013

Protestas: 0
Fecha de Asignación: 31/12/2013
Certificado No: 3488

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IMP. 865400038-3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SALUD CIVILITIA

I. IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO			
SIGLA: CDSH		NIT No. 900109211-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ VER AL RESPALDO	
CLASE ☐ 1 ☒ 2 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS: COLOMBIA	
MUNICIPIO: MEDELLÍN		DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	
DIRECCIÓN: CL 3 N° 25 - 399 Int. 401 Edificio Calle 3			
TELÉFONOS: 5708570 - 3003196942 - 3207392104		FAX	
APARTADO AÉREO			
Correo: cds@yaho.com			

II. SERVICIOS	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. En el Área de la Salud: Proyectos en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de salud pública, AIEPI comunitario, Elaboración, evaluación y seguimiento de planes territoriales de salud pública, Monitoreo de condiciones de salud en comunidades y proyectos en nutrición y seguridad alimentaria y nutricional	2. En el Área de hábitat y vivienda: Programas de planeación y ejecución de VIS, Educación ambiental, Comunicación ambiental, Formulación y evaluación de proyectos ambientales, Inventarios y Monitoreo de fauna y flora, Ordenamiento territorial, Planificación y gestión de la calidad del agua y del aire, Estudio integral de ecosistemas naturales y paisajes rurales, Evaluación de impacto ambiental, Planes de manejo ambiental, Saneamiento ambiental y saneamiento básico, Construcción de infraestructura básica, Servicios públicos Domiciliarios, Manejo de residuos y Programas de Reforestación
3. En el Área de Desarrollo Social: Programas y Planes de Desarrollo local, Formulación, evaluación y ejecución de planes, programas y proyectos para atención integral a población vulnerable y desplazada, Formulación, evaluación y montaje de las estrategias de Municipio, Escuelas y Ambientes saludables, Fortalecimiento de las Unidades de Atención a la Población en Condición de Desplazamiento -UAOs-, Formulación y/o Seguimiento políticas públicas, Formulación y/o seguimiento a Planes Integrales Únicos (PIU) para Población Desplazada y Vulnerables, Seguimiento a Planes de Desarrollo a través del Índice de Calidad de Vida -ICV-y el Índice de Desarrollo Humano -IDH-, Acompañamiento metodológico para la elaboración de PIUs.	4. En el Área de comunicaciones: Planes y programas de comunicaciones corporativas y de Relaciones Públicas, Eventos: organización y planeación, logística, ejecución, evaluación, Diseño de planes de Publicidad, propaganda y relaciones públicas para campañas de consumo, políticas, Marketing Social, Comunicación en salud, Creación, diseño, producción y manejo de medios, Evaluación y análisis de medios, Producción de medios alternativos en comunidades educativas, gubernamentales, etc.
5. En el Área Pedagógica: Apoyo a programas educativos e implementación de propuestas de mejora educativa para todos los grupos poblacionales, con énfasis en temas de desarrollo humano y formación para el empleo y como eje transversal de las diferentes áreas estratégicas, Construcción de un currículo pertinente en los temas específicos de las áreas estratégicas, Servicios a instituciones educativas en implementación de nuevas tecnologías para la formación, Formación docente en Tics	6. Área de Innovación, investigación y Desarrollo: Es el eje articulador de la Corporación, actualmente se trabajan líneas teóricas y metodológicas con el fin de abordar de manera interdisciplinaria y rigurosa el conocimiento sobre el desarrollo humano a partir de problemas concretos, las líneas se relacionan con las dimensiones del Desarrollo: Ontológica, Socio cultural, Política, Ambiental, Económica y Tecnológica.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Asesoría para el diagnóstico de la vulnerabilidad alimentaria y los aspectos socio demográficos de la población adulta mayor del municipio de Alejandría, Ant.	X			En ejecución	\$ 28.000.000
Asesoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Alejandría, Antioquia	X			31 de Mayo de 2012	\$30.000.000
Montaje del proyecto VIP para 260 familias desplazadas de la ciudad de Medellín		X		En ejecución	\$120.000.000
Desarrollo programa Escuelas Saludables en el Municipio de Bello, Antioquia	X			Diciembre 2009	40.000.000
Elaboración de los planes de salud pública de los Municipios de Puerto Berrio y Nariño para los años 2008 - 2011.	X			30 Junio de 2008	\$5.000.000
Diagnóstico antropométrico del estado nutricional de los niños menores de 12 años del municipio de Abriaquí	X			31 Mayo de 2008	\$1.900.000
Asesoría para la elaboración PDL Buitica 2008 - 2011	X			31 Mayo de 2008	\$17.000.000
Diseño del curso virtual "Atención Integral a la población desplazada" para el Centro de Servicios de la Salud, SENA, Regional Antioquia	X			Enero a Mayo de 2008	\$10.000.000
Diseño del curso virtual, Promoción de la Salud como herramienta para alcanzar el desarrollo humano para el SENA.	X			Enero a Mayo de 2007	\$12.000.000
Diagnóstico de la situación de salud de las comunas 1 y 3 de Medellín. SENA, regional Antioquia.	X			Enero a abril de 2006	\$14.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
PRIMER APELLIDO: GALLEGO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CUADROS	NOMBRES: EDUAR ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. PASAPORTE	NÚMERO 98579077	ACTÚA EN CARÁCTER Representante Legal ☒ Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 210.000.000

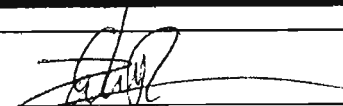
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)	
OBSERVACIONES:	
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).	
FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/11/2012

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
OBLIGACIONES FINANCIERAS	CREDITO	\$17,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO	SOCIO
c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☒ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N° C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PORJECTO DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	SOCIO

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Medellin noviembre 7 de 2012 CIUDAD Y FECHA



**de la Función
Pública**

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

21

I. IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO			
SIGLA: CDSH		NIT No. 900109211-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ 1 ☒ 2 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS: COLOMBIA	
MUNICIPIO: MEDELLÍN		DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	
DIRECCIÓN: CL 3 N° 25 - 399 Int. 401 Edificio Calle 3			
TELÉFONOS: 5708570 - 3003196942 - 3207392104		FAX	
APARTADO AÉREO			
Correo: cds@yahooc.com			

II. SERVICIOS	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. En el Área de la Salud: Proyectos en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de salud pública, AIEPI comunitario, Elaboración, evaluación y seguimiento de planes territoriales de salud pública, Monitoreo de condiciones de salud en comunidades y proyectos en nutrición y seguridad alimentaria y nutricional	2. En el Área de hábitat y vivienda: Programas de planeación y ejecución de VIS, Educación ambiental, Comunicación ambiental, Formulación y evaluación de proyectos ambientales, Inventarios y Monitoreo de fauna y flora, Ordenamiento territorial, Planificación y gestión de la calidad del agua y del aire, Estudio integral de ecosistemas naturales y paisajes rurales, Evaluación de impacto ambiental, Planes de manejo ambiental, Saneamiento ambiental y saneamiento básico, Construcción de infraestructura básica, Servicios públicos Domiciliarios, Manejo de residuos y Programas de Reforestación
3. En el Área de Desarrollo Social: Programas y Planes de Desarrollo local, Formulación, evaluación y ejecución de planes, programas y proyectos para atención integral a población vulnerable y desplazada, Formulación, evaluación y montaje de las estrategias de Municipio, Escuelas y Ambientes saludables, Fortalecimiento de las Unidades de Atención a la Población en Condición de Desplazamiento -UAOs-, Formulación y/o Seguimiento políticas públicas, Formulación y/o seguimiento a Planes Integrales Unicos (PIU) para Población Desplazada y Vulnerables, Seguimiento a Planes de Desarrollo a través del Índice de Calidad de Vida -ICV- y el Índice de Desarrollo Humano -IDH-, Acompañamiento metodológico para la elaboración de PIUs.	4. En el Área de comunicaciones: Planes y programas de comunicaciones corporativas y de Relaciones Públicas, Eventos: organización y planeación, logística, ejecución, evaluación, Diseño de planes de Publicidad, propaganda y relaciones públicas para campañas de consumo, políticas, Marketing Social, Comunicación en salud, Creación, diseño, producción y manejo de medios, Evaluación y análisis de medios, Producción de medios alternativos en comunidades educativas, gubernamentales, etc.
5. En el Área Pedagógica: Apoyo a programas educativos e implementación de propuestas de mejora educativa para todos los grupos poblacionales, con énfasis en temas de desarrollo humano y formación para el empleo y como eje transversal de las diferentes áreas estratégicas, Construcción de un currículo pertinente en los temas específicos de las áreas estratégicas, Servicios a instituciones educativas en implementación de nuevas tecnologías para la formación, Formación docente en Tics	6. Área de Innovación, investigación y Desarrollo: Es el eje articulador de la Corporación, actualmente se trabajan líneas teóricas y metodológicas con el fin de abordar de manera interdisciplinaria y rigurosa el conocimiento sobre el desarrollo humano a partir de problemas concretos, las líneas se relacionan con las dimensiones del Desarrollo: Ontológica, Socio cultural, Política, Ambiental, Económica y Tecnológica.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Asesoría para el diagnóstico de la vulnerabilidad alimentaria y los aspectos socio demográficos de la población adulta mayor del municipio de Alejandría, Ant.	X			En ejecución	\$ 28.000.000
Asesoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Alejandría, Antioquia	X			31 de Mayo de 2012	\$30.000.000
Montaje del proyecto VIP para 260 familias desplazadas de la ciudad de Medellín		X		En ejecución	\$120.000.000
Desarrollo programa Escuelas Saludables en el Municipio de Bello, Antioquia	X			Diciembre 2009	40.000.000
Elaboración de los planes de salud pública de los Municipios de Puerto Berrio y Nariño para los años 2008 - 2011.	X			30 Junio de 2008	\$5.000.000
Diagnóstico antropométrico del estado nutricional de los niños menores de 12 años del municipio de Abriaquí	X			31 Mayo de 2008	\$1.900.000
Asesoría para la elaboración PDL Buitica 2008 - 2011	X			31 Mayo de 2008	\$17.000.000
Diseño del curso virtual "Atención Integral a la población desplazada" para el Centro de Servicios de la Salud, SENA, Regional Antioquia	X			Enero a Mayo de 2008.	\$10.000.000
Diseño del curso virtual, Promoción de la Salud como herramienta para alcanzar el desarrollo humano para el SENA.	X			Enero a Mayo de 2007.	\$12.000.000
Diagnóstico de la situación de salud de las comunas 1 y 3 de Medellín, SENA, regional Antioquia.	X			Enero a abril de 2006	\$14.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
PRIMER APELLIDO: GALLEGO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CUADROS	NOMBRES: EDUAR ADRIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ X C.E. PASAPORTE	NÚMERO 98579077	ACTÚA EN CARÁCTER Representante Legal ☒ X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 210.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). OBSERVACIONES:	
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).	
FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/11/2012

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	

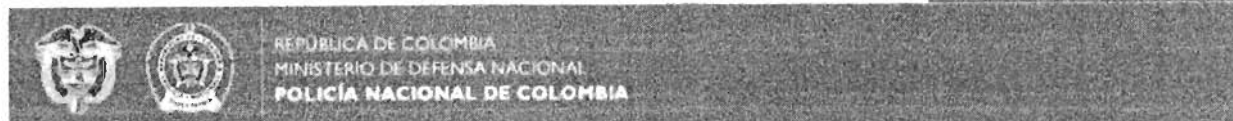
1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
OBLIGACIONES FINANCIERAS	CREDITO	\$17,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO	SOCIO
c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☒ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
POR YECTO DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	SOCIO

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Medellin noviembre 7 de 2012 CIUDAD Y FECHA

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 98579077 y Nombres: GALLEGO CUADROS EDUAR ADRIAN

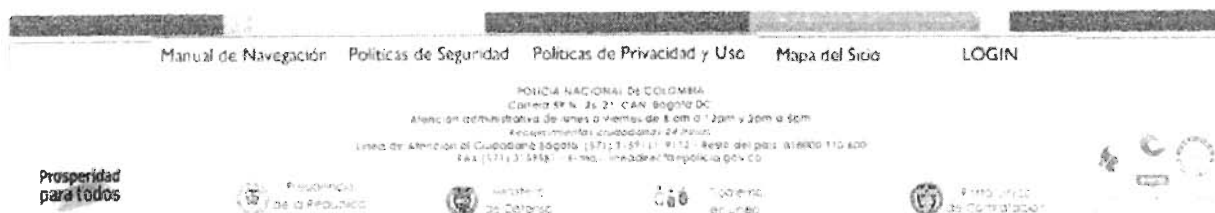
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)**Todos los derechos reservados 2011.**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1400	CONSECUTIVO	1746
FECHA	26 de octubre de 2012		
PARA	Dra. AURY GUERRERO BRYAN	CARGO	Gobernadora
DE	Dr. CHARLES LIVINGSTON	CARGO	Secretario de Salud (E)
ASUNTO	Solicitud autorización de convenio de asociación para desarrollo de estrategia Pactos por la Vida.		

Por medio de la presente solicito de manera respetuosa el visto bueno de la contratación-convenio de asociación tendiente a ejecutar y desarrollar la estrategia Pactos por la Vida, así:

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	VALOR
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO	Ejecución y Desarrollo del programa Pactos por la Vida del proyecto de salud mental	0503-3-1215-20	\$ 20.000.000.00
		0503-3-1215-546	\$ 100.000.000.00

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente,

Atentamente,


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Salud (E)


VoBo AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto/Elaboró/Archivó: CharlesLivingston-Salud

Ruta del archivo: Secretaria de Salud/computador Liz Manuel Corpus/archivo C/correspondencia enviada/archivo.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "PREVENCION PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DEL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SAN ANDRES 2012" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0089 con fecha de octubre 24 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker Corpus;
Archivó: Ana Brackman

*Recibido: mymanashw
Don L 23/2012*



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO**
"Dejando huella en la realidad"
NIT 900109211-2

Formato Ficha de Proyecto

Fecha de Preparación	10/10/2012	Presentado por:	GILDARDO URIBE GIL
-----------------------------	------------	------------------------	--------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN

Nombre Completo	CORPORACIÓN PARA ELDESARROLLO SENTIDO HUMANO		Sigla	CDSH	
Dirección	CI 3 N° 25 – 399 Int 401		Ciudad	Medellín, Colombia	
Departamento	Antioquia	Teléfono	5708570	Celular	3003196942
E-mail	cdsh@yahoo.com				
Página web	www.cdsh.webs.tl				
Descripción de la Fundación	Somos una organización de la sociedad civil sin ánimo de lucro, con NIT 900109211-2. Se ha conformado un grupo de alta calidad humana, profesionales éticos, especializados en la permanente búsqueda de la excelencia. Trabajamos bajo los conceptos de calidad, dignidad, cooperación y enfoque de derechos, con el fin de contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo basado en los seres humanos que facilite desarrollar en ellos potencialidades, principios, capacidades, inteligencias, habilidades, que les permita contar con elementos suficientes para vivir, convivir, transformarse y transformar positivamente la sociedad que cada generación hereda, logrando así no sólo la supervivencia de aquella sino también su perfeccionamiento y aportando a la construcción de rutas de equidad, a la disminución de la pobreza y a procesos de inclusión multiétnicos y pluriculturales permanentes dentro de cualquier sociedad.				
Nombre de la Idea de Proyecto	PROYECTO PACTOS				

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Objeto del Proyecto	Disminuir factores de riesgo de accidentalidad vial y violencia asociados al consumo de alcohol, estimulando la interiorización de la norma y de los riesgos para la salud y la vida, mediante estrategias de diagnóstico, formación, y promoción de comportamientos saludables entre los ciudadanos. Objetivos Específicos. ✦ Estudiar y Ajustar la normatividad Departamental relacionada con la regulación de consumo de alcohol, ✦ Identificar y caracterizar la situación de consumo de alcohol en la Isla de San Andrés, Ddesarrollar acciones y operativos pedagógicos ✦ Capacitar a todos los actores sobre los principios del programa de pactos.
Antecedentes	El Estudio Nacional de Salud Mental (Colombia, 2003) realizado en población entre los 17 y 65 años, señaló que al menos 3 colombianos de cada 20 han vivido alguna alteración en su salud mental recientemente. Los trastornos asociados al uso de sustancias psicoactivas incluyendo el alcohol, ocupan el tercer lugar en frecuencia (10.6%) después de los trastornos de ansiedad (19.3%) y del estado de ánimo (15%). Así mismo mientras 1 de cada 15 colombianos abusa del alcohol, 1 de cada 200 depende de él y 1 de cada 100 abusa de otras sustancias psicoactivas. Con algunas variaciones, se puede



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO**
"Dejando huella en la realidad"
NIT 900109211-2

	concluir que el inicio con alcohol suele ocurrir antes de los 13 años, con tabaco alrededor de los 13 años y con drogas ilícitas como marihuana y cocaína, antes de cumplir los 15 años. Por otro lado el Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar Colombia (Ministerio del Interior, 2011), encontró que dos de cada tres escolares de Colombia representados en este estudio declaran haber consumido alguna bebida alcohólica en su vida (tales como vino, cerveza, aguardiente, ron, whisky u otras), siendo la cerveza la de mayor uso; que el 40% de los estudiantes, de 11 a 18 años, declararon haber consumido algún tipo de bebida alcohólica durante el último mes, con cifras muy similares por sexo hombres (40,1%) y mujeres (39,5%); adicionalmente que un 19,4% de los escolares del sexto grado declararon haber usado alcohol en el último mes, cifra que se eleva a un 39,2% entre los estudiantes de octavo grado, llegando a algo más de un 60% entre los estudiantes del último grado, con un significativo mayor uso entre estudiantes de establecimiento privados (44,1%) que públicos (38,4%). El Departamento Archipiélago no es ajeno a la realizada del país así lo muestra el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias psicoactivas en Colombia (2008), donde el Departamento presentó una prevalencia de consumo de alcohol del 43.5%, concluyendo que el Departamento ocupaba el segundo lugar a nivel nacional de consumo de alcohol. En dicho estudio se observa que el Departamento Archipiélago presenta un consumo de riesgo perjudicial del 20.7%, ocupando el primer lugar a nivel nacional. Aunado a lo anterior se observó un incremento de la accidentalidad vial, riñas y lesiones personales relacionados con el consumo de alcohol. También cabe mencionar que implemento en el eje de la mitigación un Centro de Escucha "THE AREA" en la comunidad raizal para la mitigación del daño por uso y abuso de sustancias psicoactivas a través de redes sociales e inclusión social. Esto puede estar incrementado por temas relacionados con el desempleo en la isla, que en la actualidad se encuentra en tercer lugar a nivel nacional dando lugar al trabajo informal y al "rebusque" de la misma forma el fenómeno del micro tráfico y el narcotráfico se ha incrementado al igual que la cultura de la ilegalidad trayendo como consecuencia como la inseguridad en el departamento, otra problemática asociada es la ingesta desmesurada de alcohol considerado como un problema de salud pública por cuanto es el causante de numerosas muertes por accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar y riñas callejeras aumento de embarazos no deseados en adultos y adolescentes y la delincuencia desbordada.
Justificación	Una de las peores calamidades que nos ha azotado como raza humana es el uso excesivo del alcohol. Muchas familias han sido destruidas, profesionales con un gran futuro han desperdiciado su vida por el alcoholismo. Muchos jóvenes también están acabando su vida por efectos de beber alcohol sin control, o acaban con ella en accidentes de tránsito. En las familias donde existe un alcohólico, se presentan problemas graves y se corren riesgos de violencia intrafamiliar de maltrato, de pérdida del empleo. Tradicionalmente la costa ha sido territorio propicio para la ingesta desmesurada de alcohol, culturalmente desde muy temprana edad se tienen los primeros contactos con el alcohol, San Andrés no ha sido ajeno a esta modalidad y se observa que en fechas especiales como el 24 o el 31 diciembre los menores (desde los 10 años) con el consentimiento de los mayores tienen su primera



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO

"Dejando huella en la realidad"

NIT 900109211-2

	fase de embriaguez. El proyecto busca promover y divulgar entre la población joven y adulta que consume alcohol en la Isla, el conocimiento de los principios de saber beber (calidad, cantidad, consistencia, comida, compañía, conflicto) como una estrategia didáctica para reducir el daño y disminuir los riesgos que conlleva con el consumo excesivo de alcohol.
Metodología	La metodología que se utilizará será la de la información basada en los resultados del perfil epidemiológico del consumo de alcohol del Departamento Insular, el cual se desarrollará a partir de un muestreo estratificado a 1100 personas de la Isla y de los ejes operativos de reducción del consumo, haciendo énfasis en el eje de mitigación, cambios culturales y promoción de estilos de vida saludables. Los resultados del estudio serán socializados en el boletín epidemiológico de la Secretaría de salud. Para el adecuado desarrollo del programa Pactos, se creará una mesa de trabajo, cuya conformación será establecida con la Dirección Departamental de Salud y su responsabilidad será la de estudiar la normatividad vigente, experiencias exitosas de otras ciudades y finalmente elaborar el pacto que deberá ser firmado por la Gobernadora y el Consejo Municipal. La responsabilidad en cuanto a los compromisos adquiridos por parte de cada uno de los actores involucrados en la mesa, se verificará a lo largo de la puesta en marcha del proyecto y el impacto que generen en la comunidad. Para la prevención y el desarrollo de acciones de mejoramiento, se tendrán en cuenta los resultados del estudio con la Georeferenciación del problema y se focalizarán acciones enmarcadas en la estrategia IEC (Información, educación, comunicación) dirigida a toda la comunidad de la Isla, a través de publicidad radial, televisiva y escrita (incluye diseño del jingle y de un comercial animado); así mismo, se realizará lanzamiento de la campaña en la zona rosa y se pondrán tres (3) vallas en lugares visibles con el eslogan de la misma, durante una semana. En negocios autorizados para el consumo de licor, se realizará una campaña lúdica pedagógica, participativa y novedosa que promueva el no consumo y expendio de licor adulterado. Así mismo, se organizarán actividades lúdicas pedagógicas para sensibilizar a los conductores de vehículos públicos y particulares sobre los peligros de conducir en estado de alicoramiento. Se diseñará e imprimirá material lúdico impreso, bajo el lema "Para que todo valga la pena, aprende a vivir, aprende a tomar" que pueda ser entregado por un personaje reconocido de la Isla que haya sufrido los efectos del consumo de alcohol en su vida. Acompañado de manillas, cachuchas, llaveros, abanicos, portavasos). Adicionalmente se realizarán operativos pedagógicos a través de actividades lúdicas (entregando los materiales publicitario), en este trabajo se contará con la participación de 50 jóvenes multiplicadores; dicha estrategia se coordinará con la Policía Nacional en vías. Otra acción será la realización de un Taller de capacitación con expertos temáticos, sobre los principios del programa de pactos, efectos biológicos del consumo abusivo de alcohol-adicción a la sustancia psicoactiva del alcohol, en el que se debe convocar a instituciones educativas, Secretaría de Interior, Secretaría de Turismo, Dirección de Planeación Territorial, Dueños y empleados de bares, discotecas e importadores de alcohol. En cuanto a la forma de ejecución, el proyecto tendrá una duración de 4 meses.



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO
"Dejando huella en la realidad"
NIT 900109211-2

3. RESULTADOS ESPERADOS

- ✚ Entregar informe mensual escrito y de análisis, con registro filmico o fotográfico y soporte con firmas de las actividades de las campañas lúdicas pedagógicas, participativas y novedosas de los negocios autorizados para el consumo de licor.
- ✚ Entregar informe mensual escrito y de análisis, con registro filmico o fotográfico de los operativos en conjunto con la Secretaría de Gobierno, Policía Nacional y Secretaría de Tránsito y Transporte, para buscar y controlar conductores en estado de embriaguez.
- ✚ Entregar informe mensual escrito y análisis, con registro filmico o fotográfico de las actividades lúdicas pedagógicas para sensibilizar a los conductores de vehículos públicos y particulares sobre los peligros de conducir en estado de alicoramiento.
- ✚ Cronograma y proyecto de ejecución para el desarrollo de cada una de las actividades.
- ✚ Informe de resultados de aplicación de la encuesta
- ✚ Apoyo para la publicación de resultados en el boletín epidemiológico.
- ✚ Entregar a la secretaria de salud, el material audiovisual de todas las presentaciones utilizadas en el desarrollo de los distintos proyectos, conservando los derechos de autor.
- ✚ Para todas las actividades colectivas e individuales de tipo formativo, informativo y educativo, se deberá garantizar la debida publicidad; la cual debe tener los respectivos logos de la administración.
- ✚ Jóvenes involucrados en la propuesta, que servirán como replicadores
- ✚ El Pacto escrito, aprobado y conocido por la comunidad en general



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO
"Dejando huella en la realidad"
NIT 900109211-2

4. COSTO DEL PROYECTO

No.	Descripción	Cantidad	VU	Plazo en Meses	Vr Total Financiado Por		
					ISLA	CDSH	TOTAL
1	Personal				35.800.000	10.000.000	45.800.000
1,1	Coordinador del Proyecto	1	3.500.000	4	14.000.000		14.000.000
1,2	Medico Epidemiólogo	1	3.000.000	4	2.000.000	10.000.000	12.000.000
1,3	Profesionales área social	1	1.800.000	2	3.600.000		3.600.000
1,4	Persona reconocida	1	1.200.000	1	1.200.000		1.200.000
1,5	Comunicador Social	1	1.400.000	1	1.400.000		1.400.000
1,6	Administrador de sistemas de información	1	1.500.000	2	3.000.000		3.000.000
1,7	Encuestas	1100	6.000	1	6.600.000		6.600.000
1,8	Digitadores	5	800.000	1	4.000.000		4.000.000
2	COSTOS DE OPERACIÓN				31.558.400	10.000.000	41.558.400
2,1	Diseño, tiraje e impresión material impreso	6.000	1.600	1	9.600.000		9.600.000
2,2	Campaña televisiva	1	5.000.000	1	5.000.000		5.000.000
2,3	Campaña radial	1	2.500.000	1	2.500.000		2.500.000
2,4	Campaña medios escritos locales	1	2.400.000	1	2.400.000		2.400.000
2,5	Llaveros, cachuchas, camisetas y demás utensilios	1	5.000.000	1	5.000.000		5.000.000
2,6	Vallas publicitarias	3	686.133	1	2.058.400		2.058.400
2,7	Diagnóstico Previo	1	5.000.000	1	5.000.000		5.000.000
2,8	Gastos de viaje Dirección Proyecto	1	10.000.000	1		10.000.000	10.000.000
3	Papelería y equipos de oficina				28.000.000	0	28.000.000
3,1	Dotación y mantenimiento de oficina	8.000.000	1	1	8.000.000		8.000.000



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SENTIDO HUMANO
"Dejando huella en la realidad"
NIT 900109211-2

No.	Descripción	Cantidad	VU	Plazo en Meses	Vr Total Financiado Por		
					ISLA	CDSH	TOTAL
3,2	Alquiler y servicios públicos	2.500.000	4	1	10.000.000		10.000.000
3,3	Papelería, fotocopias, celular, internet y otros	1.000.000	4	1	4.000.000		4.000.000
3,4	Computadores, software e impresora	3.000.000	2	1	6.000.000		6.000.000
4	Licitación, pólizas, gaceta				1.361.600	0	1.361.600
4,1	Pólizas				1.200.000		1.200.000
4,2	Publicación gaceta(paginas)	20.200		8	161.600		161.600
5	Impuestos sobre el valor total de la propuesta				7.680.000	0	7.680.000
5,1	Impuesto (4/1000)		0,40%		480.000		480.000
5,2	Estampilla (1%)		1,00%		1.200.000		1.200.000
5,3	Contribución Especial (5%)		5,00%		6.000.000		6.000.000
6	Costos de Operación del Proyecto		OP		104.400.000	20.000.000	124.400.000
7	Administración			8%	9.600.000		9.600.000
8	Utilidad		U	5%	6.000.000		6.000.000
TOTAL PRESUPUESTO					120.000.000	20.000.000	140.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.579.077

GALLEGO CUADROS

APELLIDOS

EDUAR ADRIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1970

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S RH

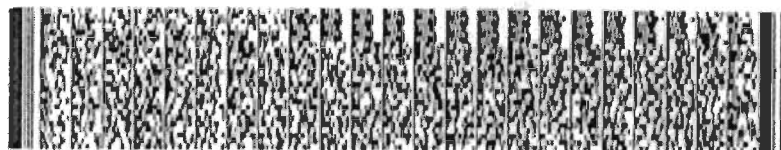
M

SEXO

15-JUL-1988 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0100100-00126573-M 0098579077-20081111

0005708875A 1

2090027833



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13:50:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 38453686

Bogotá DC, 31 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO identificado(a) con NIT 9001092112 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

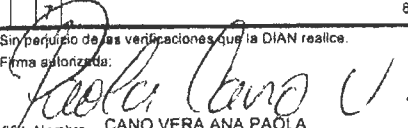
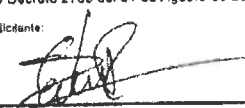
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de julio de 2012, a las 15:15:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9001092112
Código de Verificación	1502012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

 DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	001																																				
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto 0 2 Actualización 4. Número de formulario 14171408088  (415)7707212489984(8020) 000001417140808 8																																				
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 6. DV 2 9 0 0 1 0 9 2 1 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 11																																				
IDENTIFICACION																																						
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		26. Número de identificación: 25. Tipo de documento: 27. Fecha expedición:																																				
Lugar de expedición 28. País: 1		29. Departamento: 1																																				
31. Primer apellido 1		32. Segundo apellido 1																																				
33. Primer nombre 1		34. Otros nombres 1																																				
35. Razón social: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO																																						
36. Nombre comercial:		37. Sigla:																																				
UBICACION																																						
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Antioquia 0 5																																				
40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1		41. Dirección: CL 3 25 399 IN 401																																				
42. Correo electrónico: sentidohumano@hotmail.com		43. Apertado aéreo 5 7 0 8 5 7 0																																				
44. Teléfono 1: 3 1 1 7 9 4 2 3 2		45. Teléfono 2:																																				
CLASIFICACION																																						
Actividad económica		Ocupación																																				
46. Código: 9 1 1 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 9 1 3	48. Código: 7 4 1 4																																				
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 9 1 3	50. Código: 1 2 7 3 2 0 9 1 9 9	51. Código: 																																				
52. Número establecimientos: 																																						
Responsabilidades																																						
53. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>4</td><td>7</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	4	7	1	1	4													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																					
4	7	1	1	4																																		
04- Impo. renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena																																						
Usuarios aduaneros		Exportadores																																				
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																													
Para uso exclusivo de la DIAN																																						
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios:																																				
61. Fecha: 2 0 1 2 0 5 1 7		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  884. Nombre CANO VERA ANA PAOLA 885. Cargo: Punto de Contacto Presencial																																				
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 																																						

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

NRO. ESAL: 21-009746-21

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900109211-2

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Calle 3 25 399 INT 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por acta de agosto 15 de 2006 de la asamblea general, registrada en esta Entidad en septiembre 27 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3247, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SENTIDO HUMANO

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta Nro. 06 de marzo 13 de 2012, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 27 de 2016.

CERTIFICA

CARACTER Y OBJETO: La Corporación será una organización no gubernamental de carácter social, que trabajará en gestionar el desarrollo humano, socio cultural, político, económico, ambiental y tecnológico, en el ámbito local, departamental, nacional e internacional en asocio con las

instituciones gubernamentales, no gubernamentales, comunitarias y el sector productivo; con el fin de contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo basado en los seres humanos que facilite desarrollar en ellos potencialidades, principios, capacidades, inteligencias, habilidades, que les permita contar con elementos suficientes para vivir, convivir, trasformarse y trasformar positivamente la sociedad que cada generación hereda, logrando así no sólo la supervivencia de aquella sino también su perfeccionamiento.

Su principal objeto será contribuir a la construcción de una sociedad democrática, soberana e igualitaria, donde prime el interés colectivo y se busque el bienestar económico, intelectual, psicológico y social de la mayoría de la población, con respeto por la dignidad humana y su desarrollo integral. Estos objetivos se lograrán a través de la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo personal y social a partir del estudio, la investigación, la comunicación, el debate y la cooperación.

OBJETIVOS

Objetivo General: Desarrollar procesos de gestión permanentes, sistemáticos, integrales e integradores, orientados a construir, intercambiar y difundir modelos de desarrollo basados en los seres humanos en las diferentes instancias del sistema social, mediante actividades que permitan la trasformación cultural, la formación integral, la equidad, la inclusión social, el respeto por la diferencia y por la dignidad humana.

Objetivos específicos: Para el logro de su objetivo Sentido Humano tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Desarrollar inversión social por iniciativa propia y/o contratada con entidades nacionales y extranjeras.
- b. Crear espacios de discusión permanente y propiciar eventos y acciones que permitan la actualización, aprendizaje y divulgación sobre temáticas de interés para la sociedad.
- c. Implementar estrategias de comunicación y difusión social, para la divulgación de la información y conocimiento generado, con énfasis en el acceso efectivo de la población.
- d. Promover el establecimiento de principios éticos que regulen la práctica profesional en las intervenciones sociales y similares.
- e. Desarrollar propuestas metodológicas para un acercamiento de las comunidades al tema de su desarrollo.
- f. Participar y promover actividades de participación ciudadana orientadas hacia la convivencia y la mayor armonía social.
- g. Desarrollar proyectos con participación comunitaria, que estén orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la finalidad de La Corporación.

h. Contribuir al Desarrollo Sostenible en el marco de la normatividad vigente a nivel nacional e internacional.

i. Asesorar a instituciones nacionales o internacionales, oficiales o privadas, que involucradas con el tratamiento de las problemáticas socio culturales colombianas así lo demanden.

j. Impulsar la discusión en torno al tema del desarrollo y a su gestión, en tanto son considerados asuntos de interés público, de sociedad y estado.

k. Realizar procesos de capacitación informal y de cualificación de líderes y comunidades, mediante convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

l. Generar información y conocimiento sobre el tema del desarrollo humano y afines, mediante ejercicios de investigación y sistematización.

m. Generar procesos investigativos tendientes a establecer líneas bases que permitan identificar los impactos de las intervenciones

n. Establecer y promover la realización de grupos de estudio y centros de documentación e información, tendientes a la divulgación de estudios sobre desarrollo humano

o. Participar en procesos y escenarios, cuyos fines sean afines a los de la Corporación.

p. Diseñar, ejecutar, construir, administrar y/o ejercer el control técnico y social a planes, programas y/o proyectos de carácter físico y/o intelectual, cuya finalidad sea la de contribuir al Desarrollo o cualesquiera de sus esferas.

q. Realizar alianzas e intercambios de información y conocimiento, propiciando la creación y fortalecimiento de redes cooperantes para los propósitos de la Corporación.

r. Desarrollar procesos que permitan orientar y dinamizar el desarrollo hacia metas de humanidad, integralidad y sostenibilidad

s. Organizar actividades de estudio y de capacitación informal donde se promueva el debate sobre la problemática social y ambiental del país.

PARÁGRAFO 1. Para el logro de los objetivos, La Corporación Para el Desarrollo Sentido Humano podrá realizar los siguientes actos:

a) Celebrar contratos de asesoría y consultoría en los campos público y privado.

b) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir bienes y equipos nacionales o importados que sean necesarios para un mejor funcionamiento y logro de su objeto social. Formar parte de sociedades y/o grupos que tengan un objeto social o actividades similares, abrir y manejar cuentas, licitar, negociar y aceptar garantías para el cumplimiento de las actas o contratos que celebre; hacer inversiones de

fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley, o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activos o por pasivos con sociedades vinculadas, esto es, con la que ella tenga interés común o recíproco o cualquier situación de control o dependencia. Emitir bonos, tomar y dar dinero en mutuo. Podrá además tener a su cargo la distribución, compra y venta, al por mayor y al detal, de materiales propios de las ramas denominadas en el objeto social. Entiéndase incluidos en el objeto social las actividades directamente relacionadas con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales y convencionales derivados de la existencia de La Corporación en desarrollo del objeto social.

- c) Recibir aportes, legados, herencias, auxilios, subvenciones, contribuciones y donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Celebrar toda clase de actos jurídicos que sean indispensables para su funcionamiento.
- e) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de formación, divulgación y asesoría de manera autónoma o en coordinación con otras instituciones.
- f) Promover y desarrollar proyectos y programas de Cobertura educativa.
- g) Construcción de vivienda de interés social hasta 30 pisos.

PARÁGRAFO 2. La Corporación podrá organizar y establecer todas las dependencias administrativas que sean indispensables, ejecutar actos y celebrar contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, tales como: girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos de valores u otros efectos de comercio; y en general efectuar todos los actos y celebrar contratos necesarios para su normal funcionamiento.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 0

por acta de agosto 15 de 2006 de la asamblea general, registrada en esta Entidad en septiembre 27 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3247.

CERTIFICA

DIRECTOR EJECUTIVO: Es el Representante Legal de la Institución y, en calidad de tal, podrá suscribir los contratos y establecer los convenios necesarios para la buena marcha de la Institución.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

No. 29013280

No.

DIRECTOR EJECUTIVO

EDUAR ADRIAN GALLEGO ✓
DESIGNACION

98.579.077

Por Acta número 6 del 13 de marzo de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 20 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el número 1069

CERTIFICA

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- a. Dirigir y controlar la puesta en marcha del plan de trabajo aprobado por la Asamblea General y al equipo operativo encargado de ejecutarlo.
- b. Ser ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva.
- c. Preparar y presentar informes de la marcha de los planes de trabajo a la Junta Directiva.
- d. Ser responsable de la ejecución de las políticas de calidad aprobadas por la Junta Directiva.
- e. Representar a la Corporación ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros.
- f. Es canal de comunicación entre la Junta Directiva y el Conjunto de la Institución.
- g. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
- h. Autoriza con su firma los cheques que deba expedir la Corporación.
- i. Tendrá voz y voto en la Asamblea General.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

LACIDES ARRIETA
DESIGNACION

70.502.879

Por Acta número 6 del 13 de marzo de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 20 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el número 1068

GILDARDO URIBE GIL
DESIGNACION

98.556.729

Por Acta número 6 del 13 de marzo de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 20 de marzo de

2012, en el libro 1, bajo el número 1068

EDUARD ADRIAN GALLEGO
DESIGNACION

98.579.077

Por Acta número 6 del 13 de marzo de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 20 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el número 1068

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 3 25 399 INT 401 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

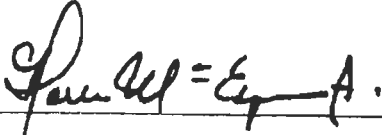
sentidohumano@hotmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Medellin, Junio 07 de 2012 Hora: 11:52 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

No. 29013279



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflavies

Identificación del contrato a celebrar (Convenio de Asociación)

Dada la naturaleza del objeto del proyecto y lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 010 de 2011, la entidad deberá celebrar un convenio de asociación de conformidad en lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998:

"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación con personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

- 1) Los convenios de asociación a que se refiere el anterior artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objetivo, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."
- 2). Que el decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, reglamento la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan de Desarrollo Local.
- 3). Que el artículo 1°. Del decreto 777 de 1992 señala dentro de los requisitos para la celebración de estos convenios, que se realice con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que conste por escrito y se regirá por las formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.
- 4). Que la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 777 de 1992 y decreto 1403 del mismo año.
- 5). Que el objeto del presente convenio se enmarca dentro de una actividad de interés público y la para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" está constituida como una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad técnica y financiera, para ejecutar el proyecto en mención,

Valor del Contrato

El valor del presente convenios por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

- 1). **La suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, M/CTE aportados por el Ministerio de Salud Y Protección Social que aporta a través del Departamento
- 2). La Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" aporta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, M/CTE.
- 3). La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, M/CTE, aportados por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Forma de pago.

Una vez cumplidos los requisitos, el Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, realizará el traslado de los \$100.000.000 M/CTE, aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social y del \$20.000.000.00 M/CTE aportado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Deafloner

Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), es decir \$60.000.000 M/CTE, una vez cumplidos los requisitos de suscripción y publicación del convenio por parte de la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", en su calidad de ente ejecutor.

Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor aportado es decir \$30.000.000 M/CTE, a la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades previa presentación del informe aprobado por el supervisor del Departamento.

Un pago final por veinticinco por ciento (25%) restantes, es decir \$30.000.000 M/CTE, a la terminación de la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del Departamento.

Riesgos y Garantías

Sin perjuicio de la garantía mínima presunta y de la que otorgue el fabricante y/o distribuidor de los bienes o materiales que se adquieran con ocasión del convenio de asociación, y que deberán ser entregados al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad", se compromete a prestar garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones seguidas del convenio de asociación. El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La Corporación para Desarrollo Sentido Humano "Dejando huella en la Realidad" constituirá garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, así:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Ejecución y 4 meses más
Buen manejo correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Ejecución y 4 meses más
Calidad de los bienes y servicios	20% del valor del convenio	Ejecución y un (1) año mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	5% del valor del convenio	Ejecución y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del convenio	Ejecución y 4 meses mas

Atentamente,

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Salud (E)

Proyectó: CharlesLivingstonLivingston
Elaboró/Archivó: LizManuel
Revisó: CharlesLivingstonLivingston